DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
CAUSACION DE CUENTAS POR PAGAR
(ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS)

28633

Documento No.	3000152923	Fecha de Contabilización:	11.08.2025	Página 1 de 2.
Referencia:	CONT 2717			
RUT del Tercero:	8050171880	NUEVO DIARIO OCCIDENTE S A		
Código del Tercero:	805017188	Documento RPC:	4500039378	
Centro Gestor:	1105	SECRETARIA DE EDUCACION		
Fondo:	121000	Ingresos corrientes de Libre Destinación		
Concepto DIAN:	QUNTO PAGO CONT 2717			

13 AUG 2025
3:47m

Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas
14 AGO. 2025
Subdirección de Tesorería

Descripción: QUINTO DESEMBOLSO CONT 2717 FRA EV 22870
CONTRATO No. 1.210.17.13-2717 DE 24 DE FEBRERO DE 2025 OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE PUBLUCACION DE AVISOS, EDITOS Y EMPLAZAMIENTOS EN UN PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION LOCAL Y REGIONAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y MANDATOS DE LEY, EN TODOS LOS PROCESOS MISIONALES Y DE GESTION DEL SISTEMA EDUCATIVO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
CONSIGNAR EN LA CUENTA CORRIENTE NO. 010-086791 DEL BANCO DE OCCIDENTE

Posic	Cuenta	Clv	Texto breve cuenta	PosPre	Debe	Haber
001	2401010001	31	Servicios	X-ACREEDOR/DEUDOR	0	517.800
002	5501050020	81	Publicidad y Propaga	2-120202008	600.000	0
003	2407900010	50	Sistematizacion	X-RETN/DEDUC	0	6.000
004	2407900007	50	Estamp Adulto Mayor	X-RETN/DEDUC	0	12.000
005	2407900026	50	Estampilla Pro Pacif	X-RETN/DEDUC	0	3.000
006	2407900003	50	Pro-Cultura	X-RETN/DEDUC	0	6.000
007	2407900036	50	Tasa prodepor Y Recr	X-RETN/DEDUC	0	15.000
008	2407900012	50	Pro-Hospitales	X-RETN/DEDUC	0	6.000
009	2407900004	50	Pro-Desarrollo	X-RETN/DEDUC	0	12.000
010	2407900078	50	Estampilla Proelectr	X-RETN/DEDUC	0	1.200
011	2407900008	50	Estampilla UCEVA	X-RETN/DEDUC	0	3.000
012	2407900005	50	Pro-Univalle	X-RETN/DEDUC	0	12.000
013	2436270000	50	Retencion Industria	X-RETN/DEDUC	0	6.000
				Total:	600.000	600.000

Descuentos y/o Deducciones:

Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas
Subdirección de Tesorería
ENVIADA PARA PAGO POR PORTAL
Fecha: 13 AGO/25
Ana Milena Cespedes
OP No. 097799

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
CAUSACION DE CUENTAS POR PAGAR
(ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS)

Documento No.	**3000152923**	**Fecha de Contabilización:**	**11.08.2025**
Referencia:	**CONT 2717**		
RUT del Tercero:	**8050171880**	**NUEVO DIARIO OCCIDENTE S A**	
Código del Tercero:	**805017188**	**Documento RPC:**	**4500039378**
Centro Gestor:	**1105**	**SECRETARIA DE EDUCACION**	
Fondo:	**121000**	**Ingresos corrientes de Libre Destinación**	
Concepto DIAN:	**QUNTO PAGO CONT 2717**		

Nombre del Descuento efectuado	Tasa Aplicada	Base Gravable aplicada	Vr del Descuento y/o Deducción
Deducción Derechos de Sitematizacion - Derechos de	1,0000	600.000	6.000
Deduccion Estampillas Adulto Mayor - Deducciòn Estampilla Adulto	2,0000	600.000	12.000
Deduccion Estampillas Pro Pacifico - Deducción Estampilla Pro	0,5000	600.000	3.000
Deducción Estampillas Procultura - Deducción estampilla	1,0000	600.000	6.000
Deduccion Estampillas Prodeportes - Deducción tasa Prodeporte y	2,5000	600.000	15.000
Deduccion Estampillas Prohospitales - Deduccion estampilla	1,0000	600.000	6.000
Deduccion Estampillas Prodesarrollo - Deducción Estampilla	2,0000	600.000	12.000
Deduc Est Pro Electrificación Rural - Deduc Est Pro Electrificación	0,2000	600.000	1.200
Deduccion Estampillas Pro Uceva - Deducciòn Estampilla UCEVA	0,5000	600.000	3.000
Deduccion Estampillas Prouniv del Valle - Deduc. estam. Prouniv	2,0000	600.000	12.000
RETEICA Servicios - Reteica serv. otras actividades 1,00 %	1,0000	600.000	6.000
	Total:		82.200

Discriminacion IVA

Indicador	Denominación	Base	Valor IVA
V0	0% IVA compra bienes y servicios	600.000	0
	Total:	600.000	0

LEDYS YOHANNA CASTAÑEDA MOSQUERA

Secretario(a) de Despacho

YAMILE HERNANDEZ CORTÉS

Vo Bo Subdirección Contaduría General del Depto

Gloria Eugenia Victoria Rivera

Elaborado por

Departamento del Valle del Cauca
Gobernación

Departamento Administrativo de
Hacienda y Finanzas Públicas
Subdirección de Tesoreria

Orden de Pago

Para: FIDUCIARIA POPULAR
De: SUBDIRECCION DE TESORERIA

Fecha: 14.08.2025
Consecutivo: 097799
Página: 1 de 1
Elaboró: ACESPEDES

Cordialmente nos permitimos adjuntar las cuentas por pagar que a continuación relaciono para que se proceda a su giro, en desarrollo del contrato de encargo fiduciario celebrado entre el Departamento del Valle del Cauca y esa fiduciaria.

Causación	Fecha	Nit	Fondo	Valor Bruto	Valor Neto	Beneficiario	Banco	T	Cuenta Bancaria
3000152923	11.08.2025	8050171880	ICLD	600.000	517.800	NUEVO DIARIO OCCIDENTE S A	Banco de Occidente	C	010086791
Son:	1 Orden(es) de Pago, Valor Bruto:	600.000	Deducciones:	82.200	Valor a Girar:	517.800			

Concepto(s) de Deducción y Retención	Valor
Deducción Derechos de Sitematizacion	6.000
Deduccion Estampillas Adulto Mayor	12.000
Deduccion Estampillas Pro Pacifico	3.000
Deducción Estampillas Procultura	6.000
Deduccion Estampillas Prodeportes	15.000
Deduccion Estampillas Prohospitales	6.000
Deduccion Estampillas Prodesarrollo	12.000
Deduc Est Pro Electrificación Rural	1.200
Deduccion Estampillas Pro Uceva	3.000
Deduccion Estampillas Prouniv del Valle	12.000
RETEICA Servicios	6.000

Las cuentas por pagar antes relacionadas han sido causadas y registradas en la contabilidad del Depto. Las declaraciones y pago de los descuentos serán elaborados y presentados por el Departamento. Autorizamos acreditar cada uno de los fondos, los respectivos descuentos. Certificamos que los trámites presupuestales han sido cumplidos en su totalidad.

Atentamente:

Firmado por DEISY GIL CAJIAO
Fecha: 2025-08-14 09:20:08 -05
Gobernación del Valle del Cauca
Subdirección de Tesoreria

DEISY GIL CAJIAO
SUBDIRECTORA DE TESORERIA

Firmado por DIEGO FERNANDO OSPINA TORO
Fecha: 2025-08-14 10:10:23 -05
Gobernación del Valle del Cauca
Subdirección de Tesoreria

DIEGO FERNANDO OSPINA TORO
LIDER DE PROGRAMA

Revisó: _____

896250eb0fc462d1d656b002f2c881173305cb2c700d9608bd322ac9ae17643b

NUEVO DIARIO OCCIDENTE

CONTRATO	1,210,17,13-2717
QUINTO DESEMBOLSO	
FACTURA	EV 22870
CUENTA BANCARIA	010-086791 CTA CTE B. OCCIDENTE
BENEFICIARIO ALTERNATIVO	N/A

DETALLE	BASE		
Sistematización	600.000	1,00%	6.000
Estampilla de adulto mayor	600.000	2,00%	12.000
Estampillla procultura	600.000	1,00%	6.000
Estamilla prohospitales	600.000	1,00%	6.000
Estampilla prodesarrollo	600.000	2,00%	12.000
Estampilla Prouceva	600.000	0,50%	3.000
Estampilla prounivalle	600.000	2,00%	12.000
Estampilla Prounipacifico	600.000	0,50%	3.000
Estampilla proelectrificación	600.000	0,20%	1.200
Tasa Prodeportes y Rec.Dptal	600.000	2,50%	15.000
Retención e la fuente ** álquiler b.m		4,00%	-
Retención De Ind. y comercio	600.000	1,00%	6.000
Reteiva		15,00%	-
TOTAL DESCUENTOS			82.200

VALOR FACTURA	600.000
MENOS RETENCIONES Y DSCTOS	82.200
NETO A PAGAR	517.799

Liquidó
LIBIA E. GIRALDO A
Area Financiera-SED
AGOSTO 11-2025
10:13 a. m.

3-152923

1.210.30-23 – SADE 2025378289

Santiago de Cali, 5 de agosto de 2025

Doctora
LEDYS YOHANNA CASTAÑEDA MOSQUERA
Subsecretaria Administrativa y Financiera
Secretaría de Educación Departamental
Presente

Asunto: Remisión documentos para quinto pago
Contrato No 1.210.17.13-2717 de 24/02/2025

Cordial saludo:

De conformidad con lo pactado en el contrato de la referencia, celebrado entre el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación Departamental y NUEVO DIARIO OCCIDENTE S.A.S Nit. 805017188-0, se remiten los documentos soporte, para que se proceda a realizar el quinto desembolso, por la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($600.000).

Se anexa copia de los siguientes documentos:

1. Registro Presupuestal de Compromiso R.P.C.
2. Disponibilidad Presupuestal
3. Factura Electrónica
4. Copia del Registro Único Tributario - CON CODIGO QR
5. Certificado de cámara de comercio
6. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal
7. Certificación de pago de los aportes al sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
8. Planilla de seguridad social pagada
9. Informe de seguimiento de Supervisión
10. Print Secop II designación de supervisión
11. Aceptación de oferta
12. Complemento del contrato SECOP
13. Acta de aprobación de póliza de garantías

Lo 3 Amparos 6.
5-8-2025
4:56 pm

14. Copia de la póliza
15. Certificación bancaria
16. Resolución de autorización numeración de facturación

Atentamente,

Zulma López Ordoñez
Supervisor
Subsecretaria Administrativa y Financiera
Secretaría de Educación Departamental

Proyecto: Paola Valencia Henao – Contratista

fin. feb-27-25 3.30 02/03/2025 ID: 3 AM PF 1126

DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	4500039378	**Fecha de Contabilización:** 27.02.2025	
Beneficiario:	8050171880 NUEVO DIARIO OCCIDENTE S A	**Estado Liberación:** Contabilizado	
Contrato:	CONT 2717	**Página:** 1 de 1	
		Elaboro: Astrid Carolina Arango Torres	

Descripción
CONTRATO No. 1.210.17.13-2717 DE 24 DE FEBRERO DE 2025 OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE PUBLUCACION DE AVISOS, EDITOS Y EMPLAZAMIENTOS EN UN PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION LOCAL Y REGIONAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y MANDATOS DE LEY, EN TODOS LOS PROCESOS MISIONALES Y DE GESTION DEL SISTEMA EDUCATIVO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL. PLAZO 30.12.2025

Item 1
Apropiación: 121000/1105/2120202008/9999999999999999/9999999999999 Ingresos corrientes de Libre Destinación/SECRETARIA DE EDUCACION/Servicios prestados a las empresas y servicios de/GENERICA/GENERICO FUNCIONAMIENTO
Valor: 11.483.699 COP
CDP Asociados:
3700003112
Programación PAC
FEB: 11.435.000
MAR: 48.699

Importe total: La suma de ONCE MILLONES CUATROCIENTOSOCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS
Valor: 11.483.699 COP

Ordenador del Gasto:
OFELIA CECILIA DORADO ZU[illegible]
C.C. 31.937.5[illegible]

Aprobado Por:
LEDYS YOHANNA CASTAÑEDA MOSQUERA
SUBSECRETARIA ADTVO Y FINANCIER
C.C. 35.899 101

211
20 ENE
9:30

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

()

De acuerdo al articulo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de

CDP Número	3700003112	Fecha de Contab.	20.01.2025
Estado de Liberación	Contabilizado	Página	1 de 1

Descripción: SE EXPIDE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EJECUTAR RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO EN LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL MEDIANTE EL PAGO DE SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE AVISOS, EDICTOS EMPLAZAMIENTOS, CONVOCATORIAS Y ACTOS ADTVOS EN PERIODICO. *

Item: 1 Valor: 11.483.699 COP
Apropiación Presupuestal: 121000/1105/2-120202008/99999999999999999/9999999999999: ICLD/SRIA EDUCACION/Servicios prestados/GENERICA/FUNCIONAMIENTO
Proyecto:

Elemento PEP:
Posicion Presupuestaria: 2-120202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5501050020

Importe Total: La Suma de ONCE MILLONES CUATROCIENTOSOCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS
Valor: 11.483.699 COP

Solicitado por: OFELIA CECILIA DORADO ZÚÑIGA	**Elaborado por:** Juan Fernando Benitez Cadavid	**Expedido por:** RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGÓN SUBDIRECTOR DE PPTO Y

DIARIO OCCIDENTE
www.occidente.co

NUEVO DIARIO OCCIDENTE SAS

Nit: 805017188-0
CL 7 8 44
Tel: 6023989514
Cali

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

EV 22870

Cliente

Cliente:	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Nit o C.C:	890399029
Dirección:	EDIFICIO PALACIO SAN FRANCISCO
Ciudad:	Cali
Teléfono:	6200000
Email:	educacion@valledelcauca.gov.co

Fecha:	5/08/2025 12:18:52 p. m.
Forma de pago:	CREDITO 30 DIAS
Medio de pago:	1-Instrumento No definido
Moneda:	COP
Vendedor:	ROJAS TOBAR MARISTELLY
Fecha vcto:	05/09/2025

NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE, DECRETO REG 2775/1983 ARTICULO 4. ACTIVIDAD IND Y CIO 307 TARIFA 10/1000

Servicio	Descripción	Cantidad	Precio Unit	Valor descuentos	Valor IVA	Valor neto
900117	EDICTOS	1	$ 600.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 600.000,00

IMPUESTOS	BASE	TASA	TOTAL	RETENCION	BASE	TASA	TOTAL

SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE *******

Notas

EDICTOS PUBLICADOS EN EL MES DE JULIO DE 20225 CON CARGO AL CONTRATO MINIMA CUANTIA No. SED-MIC-003-2025 ACEPTACION DE OFERTA/CONTRATO 1.210.17.132717

VALOR BRUTO	$600.000,00
DESCUENTO	$0,00
SUBTOTAL	$600.000,00
IVA	$0,00
RETENCIONES	$ 0,00
TOTAL A PAGAR	$600.000,00

Por favor consignar a las cuentas corrientes Av Villas 487015133 / Occidente 010086791 Bancolombia 76672601038
Enviar comprobante al correo: aux.cobrocartera@diarioccidente.com.co

Autorización Numeración de Facturación No. 18764083817141 Numeración: AUTORIZADA Rango desde: EV 20001 hasta: EV 25000 Vigencia desde: 2024/11/21 hasta: 21/11/2026 - 24 Meses

CUFE: 62c36458fc1c8564bdc73238634d9b06671181343661b61f45f7612b4846a8818be238d2c30e6d0275ec657bcf5cc0cc

FIRMA DIGITAL: o3/te82xsohGYArgT6jyZuuahVTPm6zTpcOfEu7vV8ba/RVtfUdhD+Hb/n8SrtKci2qmc7b8QfzvB4VyGkkYqgdpuINc3l2YcAbtxf1dSXXZaMN2MYxZvp0YoVU
WAVXkgg03bth2YBvbmXvnumsNO/F80jygyZZWI79qsq6Jk9WgONlqZFSTwa+juBQavxJpdru5RJ3V72vFKR/p+vJriFgMv6dilplnPhyBj1k879l/+/PVaWxYljAow
HHawpX6zOx6X8y/zKcc7FMnuV9zQ4abFLV4le4uUxUllHjFblPvfHVAhzRarijkrcedc2W6UBC47FagNpeup37rkPjKPA==

FECHA DIAN: 2025-08-05 12:19:09-05:00

Emisor

Nombre Legible y Fecha de Entrega

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14949953941

(415)7707212489984(8020) 000001494995394 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 1 7 1 8 8	0	Impuestos de Cali	5

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
NUEVO DIARIO OCCIDENTE S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
NUEVO DIARIO OCCIDENTE S.A.S	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
CL 7 8 44

42. Correo electrónico rmagudelo@diariooccidente.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	8 8 3 1 1 1 1	3 1 4 7 7 3 6 5 7 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 8 1 3	2 0 0 0 0 6 2 2	6 2 0 9	2 0 1 9 0 1 0 2	4 7 4 1	7 3 1 0		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 8 9 14 42 48 52 55

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre AGUDELO AYERBE ROSA MARIA
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 04-08-2025 03:31:04PM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN | Formulario del Registro Único Tributario | 001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14949953941

(415)7707212489984(8020) 000001494995394 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 1 7 1 8 8	0	Impuestos de Cali	5

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	1 9 1 1	4 4 4 5
73. Fecha	2 0 0 0 0 6 2 2	2 0 0 6 0 9 1 1
74. Número de notaría	2	2
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 0 0 6 2 7	2 0 0 6 0 9 2 1
77. No. Matrícula mercantil	5 3 9 0 9 2 - 4	1 1 1 0 8
78. Departamento	7 6	7 6
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	8
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 0 0 6 2 2	2 0 0 1 1 0 2 5
81. Hasta	2 0 4 0 0 6 2 2	2 0 4 0 0 6 2 2

Composición del Capital

82. Nacional	6 5	%
83. Nacional público	0 . 0	%
84. Nacional privado	1 0 0 . 0	%
85. Extranjero	3 5	%
86. Extranjero público	0 . 0	%
87. Extranjero privado	1 0 0 . 0	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14949953941

(415)7707212489984(8020) 000001494995394 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 1 7 1 8 8	0	Impuestos de Cali	5

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 2 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	3 1 9 8 8 5 0 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
AGUDELO	AYERBE	ROSA	MARIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 0 0 2 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 6 6 1 5 9 2 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PRADO	GARCIA	GERARDO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14949953941

(415)7707212489984(8020) 000001494995394 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 1 7 1 8 8	0	Impuestos de Cali 5	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1	111. Tipo de documento: Cédula de Ciudada 1 3	112. Número de identificación: 3 1 9 8 8 5 0 2	113. DV	114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 9			
	115. Primer apellido: AGUDELO	116. Segundo apellido: AYERBE	117. Primer nombre: ROSA	118. Otros nombres: MARIA			
	119. Razón social						
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso: 2 0 0 4 1 0 2 9	123. Fecha de retiro: 2 0 1 6 1 1 1 1			
2	111. Tipo de documento: Cédula de Ciudada 1 3	112. Número de identificación: 1 6 8 2 4 0 3 7	113. DV	114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 9			
	115. Primer apellido: ZAMORANO	116. Segundo apellido: ZAMBRANO	117. Primer nombre: GUILLERMO	118. Otros nombres: ALBERTO			
	119. Razón social						
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso: 2 0 0 4 1 0 2 9	123. Fecha de retiro: 2 0 1 6 1 1 1 1			
3	111. Tipo de documento: Cédula de Ciudada 1 3	112. Número de identificación: 4 6 0 8 9 5 2	113. DV	114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 9			
	115. Primer apellido: ZAMBRANO	116. Segundo apellido: CAICEDO	117. Primer nombre: MARCO	118. Otros nombres: AURELIO			
	119. Razón social						
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso: 2 0 0 4 1 0 2 9	123. Fecha de retiro: 2 0 1 6 1 1 1 1			
4	111. Tipo de documento: Cédula de Ciudadan 1 3	112. Número de identificación: 7 9 5 4 9 5 7 6	113. DV	114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 9			
	115. Primer apellido: AMAYA	116. Segundo apellido: ALVAREZ	117. Primer nombre: JUAN	118. Otros nombres: PABLO			
	119. Razón social						
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso: 2 0 0 9 0 9 3 0	123. Fecha de retiro: 2 0 1 6 1 1 1 1			
5	111. Tipo de documento: Cédula de Ciudadan 1 3	112. Número de identificación: 1 9 3 2 4 9 3 8	113. DV	114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 9			
	115. Primer apellido: RESTREPO	116. Segundo apellido: VALENCIA	117. Primer nombre: JUAN	118. Otros nombres: LUIS			
	119. Razón social						
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso: 2 0 0 9 0 9 3 0	123. Fecha de retiro: 2 0 1 6 1 1 1 1			

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO TIC

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14949953941

(415)7707212489984(8020) 000001494995394 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 1 7 1 8 8	0	Impuestos de Cali	5

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 4 9 7 0 9 7 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ANDRADE	OBANDO	CARLOS	HERNANDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 9 0 9 3 0	2 0 1 6 1 1 1 1

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 6 de 7 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14949953941

(415)7707212489984(8020) 000001494995394 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 1 7 1 8 8	0	Impuestos de Cali 5	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 6 8 4 6 0 3 2	7	9 8 0 7 8 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
GUERRERO	NAVARRO	MARISOL	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
8 1 5 0 0 0 8 9 0	5	SFAI CONSULTING S.A

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 9 1 2

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 3 3 0 8 5 6	0	3 7 0 0 0 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
GARCIA	OCAMPO	RODRIGO	ALEJANDRO

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
8 1 5 0 0 0 8 9 0	5	SFAI CONSULTING S.A

147. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 9 1 2

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 0 8 8 9 5 0	1	9 7 0 3 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
GAITAN	BLANCO	GABRIEL	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada
9 0 0 1 9 6 3 6 1	1	G Y G INTEGRAL DE CONSULTORIA LIMITADA

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 4 0 4

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14949953941

(415)7707212489984(8020) 000001494995394 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 1 7 1 8 8	0	Impuestos de Cali 5	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Oficina 0 8	Edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas 5 8 1 3

162. Nombre del establecimiento: NUEVO DIARIO OCCIDENTE S.A.S

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

165. Dirección: CL 7 8 44

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
5 3 9 0 9 2 4	2 0 0 0 0 6 2 7
168. Teléfono: 8 8 3 1 1 1 1	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

SFAI Consulting S.A.S.
NIT. 815.000.890-5
Calle 36Norte No. 2BN - 23
PBX: +57 602 485 10 11
Email: infocali@sfai.co
Cali - Colombia

¡Generando confianza!

www.sfai.co

El suscrito Revisor Fiscal **MARISOL GUERRERO NAVARRO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.846.032 y T.P. 98078-T designado por la Firma **SFAI CONSULTING S.A.S.**, de la Sociedad **NUEVO DIARIO OCCIDENTE S.A.S.** con NIT. 805.017.188-0, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Cali.

CERTIFICA QUE:

La Sociedad **NUEVO DIARIO OCCIDENTE S.A.S.** con NIT. **805.017.188-0**, según sus registros contables al 31 de diciembre de 2024 obtuvo ingresos por concepto de publicidad por valor de $2.120.487.877.

En consecuencia, los servicios de publicidad que presta la Compañía se encuentran excluidos del impuesto sobre las ventas, en concordancia con el artículo 476 Numeral 31 del Estatuto Tributario, el cual, indica que los servicios de publicidad en los periódicos que registren ventas en publicidad al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior inferiores a 180.000 UVT, es decir $8.471.700.000, se encuentran excluidos del impuesto sobre las ventas.

Se firma en la ciudad de Cali, a los trece (13) días del mes de marzo del año 2025, por solicitud de la administración de la Compañía.

MARISOL GUERRERO NAVARRO
Revisor Fiscal
T.P. 98078-T de la J.C.C.P.
Miembro de SFAI Consulting S.A.S.

SFAI Consulting, es una firma colombiana miembro de SFAI Global, network de firma profesionales independientes con domicilio en la República de Malta, Europa.

SFAI Consulting S.A.S.
NIT. 815.000.890-5
Calle 36 Norte No. 2BN - 23
PBX: +57 602 485 10 11
Email: infocali@sfai.co
Cali - Colombia

¡Generando confianza!

www.sfai.co

El suscrito Revisor Fiscal **MARISOL GUERRERO NAVARRO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.846.032 y T.P. 98078-T designado por la Firma **SFAI CONSULTING S.A.S.**, de la Sociedad **NUEVO DIARIO OCCIDENTE S.A.S.** con NIT. 805.017.188-0, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Cali.

CERTIFICA QUE:

La sociedad **NUEVO DIARIO OCCIDENTE S.A.S.**, identificada con NIT. 805.017.188-0, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Cali, realizó el pago al sistema de seguridad social en salud (periodo julio de 2025), pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, (periodo junio de 2025), el día 21 de julio del año 2025, según planilla No. 9489166254, con base en los registros contables entregados por la organización con corte al 30 de junio del año 2025.

Lo anterior, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La anterior certificación se expide en la Ciudad de Cali, a los cuatro (4) días del mes de agosto de 2025, por solicitud expresa de la Administración de la Compañía.

MARISOL GUERRERO NAVARRO
Revisor Fiscal
T.P. 98078-T de la J.C.C.P.
Miembro de SFAI Consulting S.A.S.

SFAI®
SFAI Consulting S.A.S.
NIT. 815.000.890-5
Calle 36 Norte No. 2BN - 23
PBX: +57 602 485 10 11
Email: infocali@sfai.co
Cali - Colombia

¡Generando confianza!

www.sfai.co

El suscrito Revisor Fiscal **MARISOL GUERRERO NAVARRO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.846.032 y T.P. 98078-T designado por la Firma **SFAI CONSULTING S.A.S.**, de la Sociedad **NUEVO DIARIO OCCIDENTE S.A.S.** con NIT. 805.017.188-0, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Cali.

CERTIFICA QUE:

La sociedad **NUEVO DIARIO OCCIDENTE S.A.S.**, identificada con NIT. 805.017.188-0 debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Cali, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes, de acuerdo con las planillas y registros contables entregados por la Administración, con corte al 30 de junio de de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La anterior certificación se expide en la ciudad de Cali, a los cuatro (4) días del mes de agosto de 2025, por solicitud expresa de la Administración de la Compañía.

MARISOL GUERRERO NAVARRO
Revisor Fiscal
T.P. 98078-T de la J.C.C.P.
Miembro de SFAI Consulting S.A.S.

SFAI Consulting, es una firma colombiana miembro de SFAI Global, network de firma profesionales independientes con domicilio en la República de Malta, Europa.

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 31.988.502

AGUDELO AYERBE

APELLIDOS

ROSA MARIA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-ABR-1969

GIRARDOT

(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 O+ F

ESTATURA G.S. RH SEXO

31-JUL-1987 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3100150-00126273-F-0031988502-20081109 0005650089A 1 2750018586

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/08/2025 03:46:40 pm

Recibo No. 9873114, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08257G4WNR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	NUEVO DIARIO OCCIDENTE S. A.S
Nit.:	805017188-0
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	539092-16
Fecha de matrícula en esta Cámara:	27 de junio de 2000
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	26 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CL 7 # 8 - 44
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	contabilidad@diariooccidente.com.co
Teléfono comercial 1:	0623989514
Teléfono comercial 2:	8831111
Teléfono comercial 3:	3147736570
Página web:	www.occidente.co

Dirección para notificación judicial:	CL 7 # 8 - 44
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	contabilidad@diariooccidente.com.co
Teléfono para notificación 1:	3147736570
Teléfono para notificación 2:	8831111
Teléfono para notificación 3:	3117115778

La persona jurídica NUEVO DIARIO OCCIDENTE S. A.S SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9873114, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08257G4WNR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1911 del 22 de junio de 2000 Notaria Segunda de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de junio de 2000 con el No. 4531 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada NUEVO DIARIO OCCIDENTE S A

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 041 del 15 de septiembre de 2016 Asamblea De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de noviembre de 2016 con el No. 16963 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD ANÓNIMA en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA bajo el nombre de NUEVO DIARIO OCCIDENTE S. A.S .

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDO

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto ocuparse de las siguientes actividades: a. La ejecución de toda clase de actos y contrat6 relacionados con los medios de comunicación, tales como la explotación de la industria editorial, la radio, la televisión, las telecomunicaciones la fotografía editar imprimir distribuir mercadear periódicos revistas magazines o cualquier otro medio escrito celebrar contratos de maquila de los productos que encajen dentro de su objetó, mediante, el cumplimiento¿ de los requisitos establecidos en, la reglamentación respectiva. B. La prestación de todos los servicios relacionado con el campo de los sistemas y comunicaciones; c. Comercializar todo tipo de programas para comunicaciones (software); d. Diseño y construcción de páginas web, celebrando para ello los contratos de ¿representación comercial que sean necesarios; e. Prestar, servicios, de asesoría para, la instalación de programas y equipos por sí, o por interpuesta persona f. Prestar servicios de capacitación para el aprendizaje y manejo de programas y equipos por sí, o por interpuesta personas; g. Importación, comercialización y/o alquiler de equipos para sistematización, sus respectivos accesorios, redes y comunicación software y programas aplicados; g. Importación de equipos, materias primas e insumos que sean necesarios para la realización de sus actividades. Podrá, igualmente, aportar capital y conocimientos en la actividad de la publicidad; h. Suministrar información nacional e internacional en los campos de la política, economía, negocios, cultural y deportes; i. Afiliarse a empresas nacionales e internacionales en esos campos; j. Celebrar contratos de alianza estratégica con otras empresas nacionales o internacionales para la mejor prestación de sus servicios; 1. La adquisición de espacios en programas de radio y televisión; m. ¡intervenir en toda clase de licitaciones ante el estado; m. Diseñar, comercializar, operar y efectuar todas las actividades propias de la operación de eventos propios y de terceros; ñ.

Recibo No. 9873114, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08257G4WNR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Realizar actividades de btl y demás acciones de comunicación; o, realizar encuestas de opinión, políticas y de medición de gestión de funcionarios públicos y de intención de voto de candidatos a diferentes cargos de elección popular.
Igualmente, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

Desarrollo del objeto: en desarrollo de su objeto la compañía podrá realizar todos los actos y ejecutar todos los contratos que se relacionen directamente con su actividad y en especial: a. Crear establecimientos necesarios o convenientes para el desarrollo de sus objetivos; b. La compraventa, importación, Exportación, comercialización, distribución y suministro de partes ,accesorios, equipos maquinaria que tengan relación con las actividades de la sociedad; e. La celebración de todos los actos o contratos sobre adquisición y disposición a cualquier título dé bienes muebles e inmuebles indispensable para el desarrollo del objeto social; d. Mercadear, transportar, manejar y distribuir equipos productos y mercancías relacionadas con las actividades sociales, e. La inversión o participación como socia o accionista en otras compañías cuyo objeto social sea similar igual o complementario al de la sociedad. F. Participar en la constitución de todo tipo de sociedades comerciales, g .celebrar el contrato comercial de cambio en todas las manifestaciones permitidas por la ley; h. Abrir cuenta corrientes y de ahorros en bancos y corporaciones y girar sobre ellas; i. Contratar con empresas aseguradoras para la protección adecuada de sus bienes, negocios y personal que preste servicios a la empresa; j. Consultoría, asesoría y representación para deportistas profesionales, así como para su promoción, negociación de sus derechos deportivos y comerciales; k. La sociedad podrá realizar actividades sin ánimo de lucro, integrándose con entidades que las desarrollen en beneficio de la comunidad en los campos de la salud, la educación, la recreación y el deporte, la ecología y defensa del medio ambiente. L. En el desarrollo de su objeto, la sociedad podrá ejecutar los actos y celebrar todos los contratos de carácter civil, mercantil, administrativo y laboral que tiendan directamente a la realización del mismo, o que se, relacionen con la existencia y funcionamiento de la empresa. M. La sociedad podrá servir corno garante de obligaciones de los accionistas o de terceros; n. Participar en licitaciones y concursos públicos y privados que le permitan fortalecer sus actividades comerciales.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	$5,000,000,000
No. de acciones:	500,000
Valor nominal:	$10,000
	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	$907,740,000
No. de acciones:	90,774
Valor nominal:	$10,000
	CAPITAL PAGADO
Valor:	$907,740,000

Recibo No. 9873114, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08257G4WNR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones: 90,774
Valor nominal: $10,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

El gerente es representante legal de la compañía enjuicio y fuera de juicio, y administrador de su patrimonio. Le corresponde el gobierno y la administración directa de la misma, como gestor y ejecutor de los negocios y actividades sociales con las limitaciones que por naturaleza y cuantía le impongan los presentes estatutos. Todos los funcionarios o empleados cuyos nombramientos no correspondan a la asamblea general de accionistas estarán subordinados a él.

El gerente será elegido por la asamblea general de accionistas para períodos de un (1) año, y podrá ser reelegido indefinidamente y removido en cualquier momento.

El gerente de la compañía tendrá un (1) suplente, quien lo reemplazará en sus faltas absolutas y en sus faltas temporales o accidentales, así como también para los actos en los cuales esté impedido. Entiéndase por falta absoluta de un gerente, su muerte o renuncia y, en tal caso, el suplente actuará por el resto del período en curso, salvo que antes de su vencimiento se produzca un nuevo nombramiento en propiedad.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones y facultades del gerente y de su suplente las siguientes: a. Hacer uso de la denominación social; b. Ejecutar los decretos de la asamblea general de accionistas; c. Designar y remover libremente los empleados de la compañía que no dependen directamente de la asamblea general de accionistas y escoger, también libremente, al personal de trabajadores, determinar su número, fijar el género de labores, remuneraciones, y hacer los despidos del caso; d. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime convenientes, de aquellas que él mismo goza; e. Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social sin limitaciones alguna. En ejercicio de esta facultad el gerente podrá dar o recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc; comparecer en los juicios en que se discuta lo propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de lo compañía; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la compañía; representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales; y, en general actuar en la dirección de la empresa social; f. Convocar a la asamblea general de accionistas a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario o cuando se lo soliciten uno o varios accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas o el revisor fiscal; g. Presentar a la asamblea

Recibo No. 9873114, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08257G4WNR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

general de accionistas, en sus sesiones ordinarias, el balance de cada ejercicio, y un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomiende; H. Informar a la asamblea general de accionistas acerca del desarrollo de los negocios y demás actividades sociales, someter a su consideración prospectos para el mejoramiento de las empresas que explote la compañía y facilitar a dichos órganos directivos el estudio de cualquier problema, proporcionándoles los datos que requieran; i. Apremiar a los empleados y demás servidores de la compañía a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos; j. Cuidar que la recaudación o inversión de los fondos de la empresa se hagan debidamente; y k. Ejercer todas las facultades que directamente delegue en él la asamblea general de accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 45 del 20 de febrero de 2020, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de marzo de 2020 con el No. 4826 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	ROSA MARIA AGUDELO AYERBE	C.C.31988502
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	GERARDO PRADO GARCIA	C.C.16615922

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 50 del 31 de marzo de 2022, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2022 con el No. 9743 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	SFAI CONSULTING S.A.S.	Nit.815000890

Por documento privado del 05 de septiembre de 2023, de SFAI Consulting S.A.S., inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de septiembre de 2023 con el No. 17335 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	MARISOL GUERRERO NAVARRO	C.C.66846032 T.P.98078-T
REVISOR FISCAL	RODRIGO GARCIA OCAMPO	C.C.79330856

Recibo No. 9873114, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08257G4WNR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTE T.P.37000-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 3701 del 25/10/2001 de Notaria Doce de Cali	7028 de 29/10/2001 Libro IX
E.P. 3319 del 19/07/2006 de Notaria Segunda de Cali	11107 de 21/09/2006 Libro IX
E.P. 4445 del 11/09/2006 de Notaria Segunda de Cali	11108 de 21/09/2006 Libro IX
ACT 041 del 15/09/2016 de Asamblea De Accionistas	16963 de 11/11/2016 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 5813
Actividad secundaria Código CIIU: 6209

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Recibo No. 9873114, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08257G4WNR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	NUEVO DIARIO OCCIDENTE
Matrícula No.:	539093-2
Fecha de matricula:	27 de junio de 2000
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CL 7 # 8 - 44
Municipio:	Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUEÑA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $2,430,679,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:5813

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo

Recibo No. 9873114, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08257G4WNR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Ana M. Lengua B.

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 805017188	0	NUEVO DIARIO OCCIDENTE S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COMFANDI	CALLE 7 8-44	CALI-VALLE	8831111	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-06	2025-07	1644194968	9489166254	E	2025/07/21	2025/07/21	BANCOLOMBIA	0	$12,383,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO						PENSION		SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: COMFANDI (17 Afiliados)						$39,835,151	$6,504,000			$42,682,151	$2,930,300			$40,722,986	$1,629,800			$42,682,151	$671,300		$12,953,850	$647,800
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 0 (2 Afiliados)						$1,450,965	$232,300			$1,450,965	$58,100			$915,300	$36,700			$1,450,965	$0		$0	$0
Ciudad: CALI Depto: VALLE (2 Afiliados)						$1,450,965	$232,300			$1,450,965	$58,100			$915,300	$36,700			$1,450,965	$0		$0	$0
1	CC	1112493102	BONILLA CAMILA	230301	9	$427,050	$68,400	EPS037	9	$427,050	$17,100	CCF57	9	$427,050	$17,100	14-11	9	$427,050	$0	9	$0	$0
2	CC	16234749	RIOS MAURICIO	230301	3	$1,023,915	$163,900	EPS010	3	$1,023,915	$41,000	CCF57	3	$488,250	$19,600	14-11	3	$1,023,915	$0	3	$0	$0
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 1 (11 Afiliados)						$14,593,604	$2,335,300			$17,440,604	$819,200			$16,017,104	$641,200			$17,440,604	$91,600		$0	$0
Ciudad: CALI Depto: VALLE (11 Afiliados)						$14,593,604	$2,335,300			$17,440,604	$819,200			$16,017,104	$641,200			$17,440,604	$91,600		$0	$0
3	CC	1049641557	ACEVEDO ELIANA		0	$0	$0	EPS005	30	$1,423,500	$178,000		0	$0	$0	14-11	30	$1,423,500	$7,500	0	$0	$0
4	CC	1112493102	BONILLA CAMILA	230301	21	$996,450	$159,500	EPS037	21	$996,450	$39,900	CCF57	21	$996,450	$39,900	14-11	21	$996,450	$5,300	21	$0	$0
5	CC	1117348345	CEBALLOS CARLOS	25-14	30	$1,551,086	$248,200	EPS018	30	$1,551,086	$62,100	CCF57	30	$1,551,086	$62,100	14-11	30	$1,551,086	$8,100	30	$0	$0
6	CC	66947957	IBARGUEN NANCY	230301	30	$1,656,246	$265,000	EPS037	30	$1,656,246	$66,300	CCF57	30	$1,656,246	$66,300	14-11	30	$1,656,246	$8,700	30	$0	$0
7	CC	66847572	MARTINEZ MARTHA	25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$57,000	CCF57	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0
8	CC	16930996	PEÑA FELIPE	230201	30	$1,510,148	$241,700	EPS012	30	$1,510,148	$60,500	CCF57	30	$1,510,148	$60,500	14-11	30	$1,510,148	$7,900	30	$0	$0
9	CC	31913567	PUERTA LEONOR	230201	30	$1,609,174	$257,500	EPS042	30	$1,609,174	$64,400	CCF57	30	$1,609,174	$64,400	14-11	30	$1,609,174	$8,400	30	$0	$0
10	CC	42992254	RIOS EMILCEN		0	$0	$0	EPS037	30	$1,423,500	$57,000	CCF57	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0
11	CC	66754131	ROJAS MARISTELY	25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS012	30	$1,423,500	$57,000	CCF57	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0
12	CC	29939859	SAAVEDRA MARIA	25-14	30	$3,000,000	$480,000	EPS005	30	$3,000,000	$120,000	CCF57	30	$3,000,000	$120,000	14-11	30	$3,000,000	$15,700	30	$0	$0
13	CC	1062331380	SANCHEZ ZAIRA	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$57,000	CCF57	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 3 (6 Afiliados)						$23,790,582	$3,936,400			$23,790,582	$2,053,000			$23,790,582	$951,900			$23,790,582	$579,700		$12,953,850	$647,800
Ciudad: CALI Depto: VALLE (6 Afiliados)						$23,790,582	$3,936,400			$23,790,582	$2,053,000			$23,790,582	$951,900			$23,790,582	$579,700		$12,953,850	$647,800
14	CC	31988502	AGUDELO ROSA	25-14	30	$12,953,850	$2,202,300	EPS037	30	$12,953,850	$1,619,300	CCF57	30	$12,953,850	$518,200	14-11	30	$12,953,850	$315,600	30	$12,953,850	$647,800
15	CC	52113348	DELGADO CLAUDIA	231001	30	$1,916,950	$306,800	EPS002	30	$1,916,950	$76,700	CCF57	30	$1,916,950	$76,700	14-11	30	$1,916,950	$46,700	30	$0	$0
16	CC	16738938	DUQUE OSCAR	25-14	30	$1,551,088	$248,200	EPS010	30	$1,551,088	$62,100	CCF57	30	$1,551,088	$62,100	14-11	30	$1,551,088	$37,800	30	$0	$0
17	CC	1007220906	MARIN VALENTINA	25-14	30	$1,551,086	$248,200	EPS037	30	$1,551,086	$62,100	CCF57	30	$1,551,086	$62,100	14-11	30	$1,551,086	$37,800	30	$0	$0
18	CC	16234749	RIOS MAURICIO	230301	27	$4,394,108	$703,100	EPS010	27	$4,394,108	$175,800	CCF57	27	$4,394,108	$175,800	14-11	27	$4,394,108	$107,100	27	$0	$0
19	CC	1151962882	ROJAS JUAN	25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS010	30	$1,423,500	$57,000	CCF57	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$34,700	30	$0	$0
Total			**Afiliados(17)**			$39,835,151	$6,504,000			$42,682,151	$2,930,300			$40,722,986	$1,629,800			$42,682,151	$671,300		$12,953,850	$647,800

2025/07/21 06:58 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 805017188	0	NUEVO DIARIO OCCIDENTE S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COMFANDI	CALLE 7 8-44	CALI-VALLE	8831111	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-06	2025-07	1644194968	9489166254	E	2025/07/21	2025/07/21	BANCOLOMBIA	0	$12,383,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				15	$6,504,000	$0	$0	$6,504,000
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$306,800	$0	$0	$306,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	8	$4,110,300	$0	$0	$4,110,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	4	$1,587,700	$0	$0	$1,587,700
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$499,200	$0	$0	$499,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				17	$671,300	$0	$0	$671,300
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	17	$671,300	$0	$0	$671,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				16	$1,629,800	$0	$0	$1,629,800
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	16	$1,629,800	$0	$0	$1,629,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				17	$2,930,300	$0	$0	$2,930,300
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	2	$117,500	$0	$0	$117,500
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	$64,400	$0	$0	$64,400
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	3	$335,900	$0	$0	$335,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	7	$1,975,700	$0	$0	$1,975,700
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	1	$62,100	$0	$0	$62,100
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$76,700	$0	$0	$76,700
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$298,000	$0	$0	$298,000
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$388,700	$0	$0	$388,700
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$388,700	$0	$0	$388,700
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$259,100	$0	$0	$259,100
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$259,100	$0	$0	$259,100
TOTAL				17	$12,383,200	$0	$0	$12,383,200

2025/07/21 06:58 PM

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARISOL GUERRERO NAVARRO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 66846032 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 98078-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTA a los 27 días del mes de Junio de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL (E)

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **66.846.032**

GUERRERO NAVARRO

APELLIDOS

MARISOL

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-OCT-1972**

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62	**O-**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

31-ENE-1991 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A 3100150-00344852-F-0066846032-20111110 0028424271A 1 282150/001

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

98078-T



MARISOL
GUERRERO NAVARRO
C.C. 66846032
RES. INSCRIPCION 2 DEL 20/02/2004
UNIVERSIDAD LIBRE

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

272138 100758

Identificación Plástica S.A. 180942/0119

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

Departamento del Valle del Cauca Gobernación	**INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION**	Código: FO-M9-P2-02 Versión:02 Fecha de Aprobación: 17/06/2019 Página: 1 de 7

Fecha:	**5**	**de**	**AGOSTO**	**de**	**2.025**

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
CONTRATO	X	**CONVENIO**	
Contrato Número:	1.210.17.13-2717	de	24 de febrero de 2.025

DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No. 37000031/12 de 20/01/2025
Registro Presupuestal: No. 4500039378 de 27/02/2025

Eje, Objetivo, Meta y Componente (especificar cada uno) del Plan de Desarrollo y que será atendido con este contrato:

Línea estratégica: N/A
Línea de Acción: N/A.
Objetivo Específico: N/A
Meta (s) de Resultado: N/A

Objeto del contrato:
"Contratar el servicio de publicación de avisos, edictos y emplazamientos en un periódico de amplia circulación local y regional, con el fin de garantizar el cumplimiento de sus funciones y mandatos de ley, en todos los procesos misionales y de gestión del sistema educativo de la Secretaría de Educación Departamental.".

Supervisor:	**ZULMA LOPEZ ORDOÑEZ** Cédula de ciudadanía número 34595891 Cargo: Supervisor – Profesional Universitario (E) Ubicación: Piso 7 Secretaría de Educación Departamento Valle del Cauca
Contratista	**NUEVO DIARIO OCCIDENTE S.A.S NIT 805017188-0** Cargo: Representante legal: ROSA MARIA AGUDELO AYERBE Cédula de ciudadanía número 31988502

OBJETIVO DEL INFORME

- Verificar el cumplimiento del objeto y las obligaciones pactadas.
- Verificar y dejar constancia del pago de aporte parafiscales, acorde a las planillas presentadas por el contratista, en el cual se evidencie que el contratista este cumpliendo con las obligaciones de afiliación y pagos al sistema de seguridad social integral, ARL y aportes parafiscales, según sea el caso.
- Revisar si la cuenta de cobro presentada por el contratista, evidencia claramente el concepto, valor del servicio prestado de acuerdo con las obligaciones pactadas.
- Realizar y suscribir informe de seguimiento de supervisión.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA.

Especificaciones, actividades u obligaciones especificas contractuales.	1. Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, teniendo en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por la Secretaria, en los estudios y documentos previos de la contratación y en la invitación pública, así como la propuesta presentada, observando en todo momento el Régimen de Contratación Pública y la normatividad vigente relativa al objeto a desarrollar. 2. Contar con personal capacitado e identificado, equipos, insumos y elementos necesarios para la correcta prestación del servicio contratado. 3. Entregar un (1) ejemplar físico o digital al día hábil siguiente de haberse efectuado la publicación, a fin de verificar el cumplimiento de la solicitud. 4. Entregar un (1) ejemplar a la presentación de las facturas, para acreditar cada publicación y soportar factura. 5. En el evento de publicarse los edictos y emplazamientos en forma incompleta, inexacta o con errores de digitación; deben ser corregidos y publicados en el día que la Entidad lo exija, sin que esto represente costo alguno para la Secretaría de Educación Departamental. 6. Facturar el servicio durante el periodo de vigencia del contrato a los precios que fueron ofertados por el proponente en su propuesta la que hará parte integral del presente contrato. 7. Para efectos de la publicación de cada aviso, edicto y emplazamiento, debe ser aprobada previamente por parte del supervisor y publicarse exactamente el día solicitado. 8. Efectuar las publicaciones en las fechas y durante el término indicado por la Secretaría de Educación Departamental. 9. Realizar las publicaciones en medios digitales e impresos. 10. No suspender o abandonar el cumplimiento del objeto del contrato, sin perjuicio de la debida justificación aceptada por la Entidad, así mismo deberá responder por la calidad de los bienes y servicios de conformidad con el artículo 5° numeral 4° de la Ley 80 de 1993. 11. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado. 12. Presenta la facturación correspondiente por el valor de los servicios, de acuerdo con las planillas de solicitud de publicación. 13. Orientar a los funcionarios de la Secretaría, sobre la forma de cumplir con los procedimientos de solicitud de publicación y verificación. 14. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría de Educación, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 15. Enviar al supervisor del contrato, reportes mensuales de los avisos, edictos, emplazamientos, en el mes, anexando (01) un ejemplar por cada uno de ellos publicado. 16. Llevar un control de los avisos, edictos y emplazamientos publicados en el mes. 17. El contratista garantizará la idoneidad del servicio y el cumplimiento de las actividades. 18. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. 19. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente. 19. Entregar la información requerida por la Entidad para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago (si no lo está), esto se realiza una sola vez y tiene un aporte en estampillas de +o- $6.000 20. Cumplir con los Términos y Condiciones de la Gobernación del Valle del Cauca - Secretaría de Educación. 21. Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en el contrato electrónico y en los estudios previos. 22: Mantener durante toda la ejecución del contrato las condiciones en las que fue seleccionado como Proveedor. 23. Responder ante la Entidad y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad para el desarrollo de las actividades contratadas. 24. Responder de manera autónoma por la contratación, organización, orientación técnica control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad industrial en la ejecución de las labores de adecuación de las diferentes zonas en que se ejecutará el objeto contratado. El Departamento no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista. 25. Mantener indemne a la Secretaría de Educación del Departamento Valle del Cauca contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal del contratista, a los servidores públicos de la entidad, a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto del contrato. 26. Asumir y cancelar los costos que se generen por concepto de legalización, constitución de garantías y demás que se generen para el desarrollo del contrato. 27. Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, nacionales, departamentales o municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato. 28. Dar cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. 29. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.	24,4%

Porcentaje de cumplimiento.	**Se ha ejecutado un 24,4% del valor acordado en el objeto del contrato.**	24,4%
Otras consideraciones.	Ninguna	

SUGERENCIAS		
sugerencia	**Fecha de entrega**	**Responsable**
NO APLICA		

PRORROGA, SUSPENSIONES O ADICIONES		
Fecha suspensión, prorroga o adición	**Fecha de reinicio**	**Responsable**
NO APLICA		

SEGUIMIENTO TECNICO O DE EJECUCIÓN

Acorde a los compromisos adquiridos en el contrato descrito con antelación y conforme al cumplimiento del objeto y actividades contractuales, como soporte del informe de interventoría y/o supervisión, manifiesto que, para el mes de mayo 2025, ejecutó las siguientes actividades:

- Publicar los avisos, edictos y emplazamientos que se relacionan en el cuadro a continuación en un periódico de amplia circulación local y regional.
- Efectuar las publicaciones en las fechas y durante el término indicado por la Secrería de Educación Departamental.
- Allegar al supervisor del contrato de la Secretaría de Educación Departamental un ejemplar digital del periodico donde fueron publicados los avisos, edictos y emplazamientos.
- Realizar las públicaciones en medios impresos ó digitales.

EDICTOS PUBLICADOS EN EL MES DE JUNIO 2025:

FALLECIDO	PRIMER AVISO	SEGUNDO AVISO
BERNARDO DIZ RUBIO		13 DE JUNIO
CRISTINO SALAZAR MOSQUERA	12 DE JUNIO	27 DE JUNIO
LESBY ROLDAN	12 DE JUNIO	27 DE JUNIO
SANDRA MILENA BANGUERA MIRANDA	26 DE JUNIO	
JOSE RODOLFO GOMEZ ALARCON	26 DE JUNIO	
HECTOR FABIO BEDOYA	26 DE JUNIO	
FRANCISCO JAVIER TAMAYO VIVEROS	19 DE JUNIO	
LUZ MARINA PEÑA DE OSORIO	19 DE JUNIO	
ARISTÓBULO BERMUDEZ AGUIRRE	19 DE JUNIO	
GLADYS BEJARANO MÉNDEZ	19 DE JUNIO	

1. Se adjunta periódico Diario Occidente con fecha sábado 26 de julio 2025
2. Se adjunta periódico Diario Occidente con fecha sábado 12 de julio 2025
3. Se adjunta periódico Diario Occidente con fecha sábado 19 de julio 2025

SE Mencionan las especificaciones, actividades u obligaciones específicas del objeto contractual ejecutadas:

- Publicar los avisos, edictos y emplazamientos en un periódico de amplia circulación local y regional.
- Efectuar las publicaciones en las fechas y durante el término indicado por la Secrería de Educación Departamental.
- Allegar al supervisor del contrato de la Secretaría de Educación Departamental un ejemplar digital del periodico donde fueron publicados los avisos, edictos y emplazamientos.
- Realizar las públicaciones en medios impresos o digitales.

Seguimiento técnico según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información técnica se puede agregar.

- **Cumplimiento de las normas técnicas aplicables:** NO APLICA
- **Cumplimiento de las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato de las personas que conforman el equipo del contratista y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario:** NO APLICA
- **Sugerir las necesidades de cambio o ajuste:** NO APLICA
- **Acciones de las partes de los cambios o ajustes:** NO APLICA
- **Solicitudes y requerimientos técnicos del contratista:** NO APLICA
- **Recomendaciones a las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista:** NO APLICA
- **Necesidad de hacer efectivas las garantías:** NO APLICA
- **Documentos y soportes necesarios frente a la necesidad de hacer efectiva las garantías del contrato:** NO APLICA.

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

El día 24 de febrero de 2025, se firmó el contrato No. 1.210.17.13-2717, con NUEVO DIARIO OCCIDENTE S.A.S NIT 805017188-0, el cual tiene por objeto: "Contratar el servicio de publicación de avisos, edictos y emplazamientos en un periódico de amplia circulación local y regional, con el fin de garantizar el cumplimiento de sus funciones y mandatos de ley, en todos los procesos misionales y de gestión del sistema educativo de la Secretaría de Educación Departamental.".

Que el plazo de ejecución conforme al complemento del contrato No. 1.210.17.13-2717, hasta el 30 de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, artículo 41 Ley 80 de 1993, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Seguimiento administrativo según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información administrativa se puede agregar.

- Expediente electrónico o físico del contrato completo, actualizado y cumple con la normativa aplicable:
- Aprobación de garantías con el cumplimiento de los requisitos legales:
- El proponente favorecido se compromete a constituir a favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación Departamental, las garantías que se relacionan a continuación:

PÓLIZA DE SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA ENTIDAD ESTATAL - DECRETO 1082 DE 2015

VALOR CONTRATO:	$ 11.483.699
GARANTÍA NÚMERO:	4218628
ANEXO O CERTIFICADO:	16429190
FECHA:	26/02/2025
COMPAÑÍA:	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT:	890.903.407-9
AMPARO:	Cumplimiento.
VALOR ASEGURADO:	$ 1.148.370,00
VIGENCIA:	Desde el 20/02/2025 hasta el 30/06/2026
AMPARO:	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales
VALOR ASEGURADO:	$ 574.185,00
VIGENCIA:	Desde el 20/02/2025 hasta el 30/12/2028
AMPARO:	Calidad del servicio
VALOR ASEGURADO:	$ 1.148.370,00
VIGENCIA:	Desde el 20/02/2025 hasta el 30/06/2026

- **Cumplimiento de las obligaciones laborales:** NO APLICA
- **Informes previstos y los que soliciten los organismos de control:** NO APLICA
- **Cumplimiento de los principios de publicidad de los procesos de contratación y de los documentos del proceso: El contrato con todos sus soportes precontractuales y poscontratuales se encuentran en el link:** https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6464732&isFromPublicArea=True&isModal=False
- **Cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato:** Presenta certificación del Representante Legal ROSA MARIA AGUDELO AYERBE identificado con cédula de ciudadanía número 31.988.502 de la empresa NUEVO DIARIO OCCIDENTE SAS NIT. 805017188-0, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Cali, junto con la planilla de aportes No. 9489166254 con fecha de pago 21 de julio de 2025.

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

COSTOS DEL CONTRATO		PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA			
Concepto	*Valor*	Concepto (Anticipo, avances, pagos)	Fecha	Valor	Observaciones
Valor inicial del contrato	$ 11.483.699	Pago	15/4/2025	$750.000	
Valor Adiciones	0	Pago	9/05/2025	$200.000	
Reajustes	0	Pago	18/06/2025	$800.000	
Actualización de precios	0	Pago	07/07/2025	$450.000	
Valor Total del Contrato	$11.483.699				
Valor pagado	$2.200.000				
Valor causado que no se ha pagado	$600.000				
Valor total ejecutado	$2.800.000				
Valor saldo por ejecutar	$8.683.699				
Intereses moratorios	0				

AUTORIZO PAGO POR VALOR DE SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($600.000).

SEGUIMIENTO JURIDICO

El contratista NUEVO DIARIO OCCIDENTE S.A.S NIT 805017188-0, adjuntó las pólizas del contrato de conformidad a los Estudios Previos y se aprobaron el día 24 de febrero de 2.025.

El contratista NUEVO DIARIO OCCIDENTE S.A.S NIT 805017188-0, cumplió con las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (pensión, Salud, ARL y parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En el seguimiento realizado se evidenció que la ejecución del contrato se realizó dentro de los parámetros legales y cumpliendo las obligaciones pactadas en el mismo por las partes, desarrollándose el proyecto y sus actividades de acuerdo con lo programado y los requerimientos legales para tal fin, no se presentaron sanciones o multas por incumplimiento.

INFORME SOBRE SANCIONES

No se aplicaron sanciones al contratista en virtud de la ejecución del contrato.

INFORME SOBRE LA PARTICIPACION SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – INSTANCIAS Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL O VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto y de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

Fecha del próximo informe	**Día: 1**	**de**	**Mes: SEPTIEMBRE**	**de**	**Año: 2025**

Para constancia de lo anterior firma la presente acta el Supervisor al (1)				
CINCO	día del mes de	AGOSTO	de	DOS MIL VEINTICINCO

Zulma López Ordoñez
Profesional Universitaria (E)
Cédula de ciudadanía número 34.595.891
Supervisor

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7518046
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	22 días de tiempo transcurrido *(13/02/2025 4:25:56 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	1.210.17.13-2717
Objeto del contrato	Contratar el servicio de publicación de avisos, edictos y emplazamientos en un periódico de amplia circulación local y regional, con el fin de garantizar el cumplimiento de sus funciones y mandatos de ley, en todos los procesos misionales y de gestión del sistema educativo de la Secretaría de Educación Departamental.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐SI ☑No
Duración del contrato	10 Meses
Fecha de inicio de contrato	9 días de tiempo transcurrido *(3/03/2025 2:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	30/12/2025 5:00:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑SI ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	2/01/2026 12:00:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	30/04/2026 5:00:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐SI ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐SI ☑No *
Reversión	☐SI ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION

COLOMBIA, Cali

0 Recomendación (es)

☑

Información del Proveedor contratista

Diario Occidente SAS

COLOMBIA, Cali
Número de documento 805017188

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
NUEVO DIARIO OCCIDENTE SAS	BANCO DE OCCIDENTE	Corriente	010086791

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor
Aprobado por: *ROSA MARIA AGUDELO AYERSE* *Fecha de aprobación:* *24/02/2025 3:52:42 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por: *OFELIA CECILIA DORADO ZUÑIGA* *Fecha de aprobación:* *24/02/2025 5:20:28 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_7518046_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_7518046_En ejecución

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐SI ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐SI ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado ☐SI ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐SI ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑SI ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐SI ☑No

Seriedad de la oferta	☐SI ☑No				
Cumplimiento	☑SI ☐No				
	☑ Cumplimiento del contrato				
	☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	20 días de tiempo transcurrido *(20/02/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2026 **11:59:00 PM** *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☑ Pago de salarios				
	☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	20 días de tiempo transcurrido *(20/02/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/12/2028 **11:59:00 PM** *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☑ Calidad del servicio				
	☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	20 días de tiempo transcurrido *(20/02/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2026 **11:59:00 PM** *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
Responsabilidad civil extra contractual	☐SI ☑No				
Fecha límite para entrega de garantías:	15 días de tiempo transcurrido *(25/02/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 14 días de tiempo transcurrido *(25/02/2025 11:54:49 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*				

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.16570712	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	2.870.925,00 COP	SURA	30/12/2028 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.16562348	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	2.870.925,00 COP	sura	30/12/2028 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Rechazada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐SI ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7518046
Proveedor NUEVO DIARIO OCCIDENTE SAS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 6 Calles 9 y 10
Ubicación CO-VAC-76001 - Cali
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Cali
Dirección Carrera 6 Calles 9 y 10
Código postal 00000

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Carrera 6 entre calles 9 y 10	COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali

1 CO1.PCCNTR.7518046

1.1 [redacted]

						Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
						11.483.699,00	11.483.699,00	
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	55101504	PUBLICACION DE EDICTOS EN PERIODICO	1,00	UN	11.483.699,00	11.483.699,00	11.483.699,00	11.483.699,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
3.0 Documentos del Contratista.zip	3.0 Documentos del Contratista.zip	(detalle)
3.1 Oferta seleccionada.pdf	3.1 Oferta seleccionada.pdf	(detalle)
3.2 Aceptación de Oferta.pdf	3.2 Aceptación de Oferta.pdf	(detalle)
1.3 Certificado de Disponibilidad Presupuestal-CDP.pdf	1.3 Certificado de Disponibilidad Presupuestal-CDP.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	OFELIA CECILIA DORAI	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	31937501	Guardar y notificar	
Supervisor	ZULMA LOPEZ ORDON	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	34595891	Guardar y	

notificar.

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
			Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	OFELIA CECILIA DORADO ZUÑIGA	16 días de tiempo transcurrido *(24/02/2025 5:20:29 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	OFELIA CECILIA DORADO ZUÑIGA
Supervisor	ZULMA LOPEZ ORDOÑEZ	16 días de tiempo transcurrido *(24/02/2025 5:20:29 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	OFELIA CECILIA DORADO ZUÑIGA

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐SI ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐SI ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐SI ☑No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐SI ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑SI ☐No *	11.483.699
Recursos de Crédito	☐SI ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐SI ☑No *	
	Total	11.483.699

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐SI ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐ 370003112	CDP	No se ha iniciado		11.483.699 COP	00-00-000	-	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐ 4500039378	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	11.483.699 COP	11.483.699 COP	0 COP	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 11.483.699 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 11.483.699 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

NIT 890.300.279-4

CERTIFICADO

Mediante la presente **CERTIFICAMOS** que la empresa **NUEVO DIARIO OCCIDENTE S.A.S - NUEVO DIARIO OCCIDENTE SAS** identificada con el número de documento **8050171880** es cliente del BANCO DE OCCIDENTE desde el día 11 de agosto de 2000 con la Cuenta Corriente 010-086791 la cual se encuentra Activa y vigente

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de la empresa **NUEVO DIARIO OCCIDENTE S.A.S** es ser un "cliente activo de Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación hoy **01 de agosto de 2025.**

Carlos Echeverri B

Carlos Andrés Echeverri Bustamante
Vicepresidencia de Empresas

Cambiar Nojq 885

Departamento del Valle del Cauca Gobernación	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FO-M9-P2-51 Versión: 01 Fecha de aprobación: 13/12/2022 Página 1 de 6

Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. SED-MIC-003-2025
Numero de Aceptación de Oferta/Contrato **1.210.17.13-** 2717

NUEVO DIARIO OCCIDENTE S.A.S: Nit. 805.017.188-0
Att. ROSA MARIA AGUDELO AYERBE
DIRECCION: Calle 7No. 8-44 CALI (V)
Teléfono: 8831111 Ext.110

Asunto: Aceptación de Oferta Proceso de Mínima Cuantía No. SED-MIC-003-2025

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el literal C del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, se informa que la oferta por usted presentada el día 14 de febrero de 2025, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. SED-MIC-003-2025, ha sido aceptada, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: Contratar el servicio de publicación de avisos, edictos y emplazamientos en un periódico de amplia circulación local y regional, con el fin de garantizar el cumplimiento de sus funciones y mandatos de ley, en todos los procesos misionales y de gestión del sistema educativo de la Secretaría de Educación Departamental.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. SED-MIC-003-2025 y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	NUEVO DIARIO OCCIDENTE S.A.S.	NIT:	805.017.188-0
REPRESENTANTE LEGAL:	ROSA MARIA AGUDELO AYERBE	C.C.	31.988.502 de Cali.
DIRECCIÓN:	Calle 7No. 8-44 CALI (V)	Tel:	8831111 ext.110

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	No. 370003112 del 20/01/2025 Fondo: 121000 - Ingresos corrientes de Libre Destinación Centro Gestor: 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION Posición Presupuestaria: 2120202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de Producción. Área Funcional: 9999999999999999 - GENERICA Cuenta Mayor: 5501050021 – impresos publicaciones suscripciones y afiliación
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M.CTE. ($ 11.483.699)
FORMA DE PAGO	La Secretaría de Educación Departamental, pagará el valor del presente contrato mediante pagos parciales de acuerdo a las publicaciones realizadas en el periodo, con base en el informe presentado por el supervisor del contrato, quien certificará sobre la efectiva prestación del servicio. Dicho trámite deberá adelantarse ante el Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, previa presentación de la factura correspondiente con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Los pagos se realizarán una vez se verifique las publicaciones realizadas en el periodo, con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, mediante el respectivo informe de avance y/o final de supervisión; previa la suscripción del acta de recibo a satisfacción. El valor por edicto conforme a la oferta presentada es de Cincuenta mil pesos ($50.000) M.CTE. La Secretaría de Educación Departamental no reconocerá por consiguiente ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales a que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. El pago se realizará según la disponibilidad del presupuesto de caja PAC. Para la expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato a suscribirse, el contratista deberá aportar el certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal, según

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de sus empleados.

La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar:

i) Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
ii) Acta de recibo parcial y final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad.
iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.
IMPUESTOS: Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar.
IMPUESTOS: Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar.

Los impuestos y contribuciones por el Departamento son:

Sistematización	1,00%
Estampilla de adulto mayor	2,00%
Estampillla procultura	1,00%
Estamilla prohospitales	1,00%
Estampilla prodesarrollo	2,00%
Estampilla proseguridad Cali	0,20%
Estampilla Prouceva	0,50%
Estampilla prounivalle	2,00%
Estampilla Prounipacifico	0,50%
Tasa Prodeportes y Rec.Dptal	2,50%
Total Descuentos	12,70%

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será desde el inicio de la ejecución al contrato en la plataforma SECOP II hasta el 30 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, el cual será contado a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
GARANTÍAS	<table><tr><th>AMPAROS</th><th>%</th><th>VIGENCIAS</th></tr><tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>10%</td><td>Vigencia del contrato y 6 meses más.</td></tr><tr><td>Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>5%</td><td>Vigencia del contrato y 3 años más.</td></tr><tr><td>Calidad de los Servicios</td><td>10%</td><td>Vigencia del contrato y 6 meses más.</td></tr></table>
SUPERVISOR	La supervisión será ejercida por Zulma López Ordoñez funcionario de la Secretaría de educación.
CLAUSULA PENAL	En caso de declaratoria de incumplimiento EL CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato con único oferente. PARÁGRAFO: El procedimiento aplicable para la declaratoria de incumplimiento será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente.
MULTAS	En virtud del deber de control y vigilancia sobre el presente contrato, el ordenador del Gasto o su delegado tendrá la facultad de imponer al contratista las multas pactadas en el presente contrato con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015. En caso de declaratoria de incumplimiento del contrato o de caducidad del mismo, el CONTRATISTA pagará a la Entidad el equivalente hasta de un veinte por ciento (20%) del valor total del contrato que se imputará a los perjuicios que ella reciba, lo cual no excluye que La Entidad pueda también reclamar perjuicios adicionales. Para tales

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	Entidad pueda también reclamar perjuicios adicionales. Para tales efectos, las partes acuerdan que en el evento de que el CONTRATISTA presente incumplimiento a las obligaciones del contrato y a su vez LA ENTIDAD encuentre no procedentes las justificaciones que presente el CONTRATISTA ante esa situación, se impondrá a través de resolución motivada multa equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del contrato sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Para estos efectos el Supervisor presentará a LA ENTIDAD un informe motivado (con copia al CONTRATISTA) en donde sustentará la aplicación de la multa respectiva. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que **EL CONTRATISTA** haya cumplido, la actividad obligacional en mora, el ordenador del gasto o su delegado podrá declarar la caducidad del presente contrato, ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave, Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO I:** El procedimiento aplicable para la imposición de multas será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente. **PARÁGRAFO II:** La cantidad total que por concepto de multas deba pagar el CONTRATISTA a favor de la Entidad, podrá ser deducida de cualquier saldo pendiente (actas parciales, acta final), sin que ello implique que se libera de la responsabilidad de cumplimiento de todos los compromisos adquiridos al firmar o aceptar el contrato.
CESIÓN	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Educación.
LIQUIDACIÓN	La liquidación del contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente documento se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la Aceptación entre las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y aprobación de garantías. Para la

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	realización del pago además de verificar lo anterior y el cumplimiento del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social.
PUBLICACIÓN	El Departamento del Valle del – Secretaría de Educación, procederá a la publicación de la presenta carta de aceptación de oferta, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II-, administrado a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

La invitación, la propuesta y la presente aceptación constituyen el contrato. Este documento será publicado en el SECOP II en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

Cordialmente,

OFELIA CECILIA [illegible] ZUÑIGA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Educación Departamental

Redactor y transcriptor: Omar David Castelblanco Suárez – Profesional Universitario
Revisó: Kevin Steban Acevedo Colina - Contratista
Edison Carvajal Martínez - Contratista
Juan David García Guerrero - Subdirector Técnico Jurídico
Ledys Yohanna Castañeda Mosquera– Subsecretaria Administrativa y Financiera

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Departamento del Valle del Cauca Gobernación	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA	Código: FO-M9-P2-22
		Versión 03
		Fecha de Aprobación: 13/12/2022
		Página: 1 de 2

CONTRATO No: No. 1.210.17.13-2717 FECHA: 24/02/2025

PROVEEDOR: NUEVO DIARIO OCCIDENTE S.A.S. Nit. 805.017.188-0

OBJETO: Contratar el servicio de publicación de avisos, edictos y emplazamientos en un periódico de amplia circulación local y regional, con el fin de garantizar el cumplimiento de sus funciones y mandatos de ley, en todos los procesos misionales y de gestión del sistema educativo de la Secretaría de Educación Departamental.

PÓLIZA DE SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA ENTIDAD ESTATAL - DECRETO 1082 DE 2015

VALOR CONTRATO:	$ 11.483.699
GARANTÍA NÚMERO:	4218628
ANEXO O CERTIFICADO:	16429190
FECHA:	26/02/2025
COMPAÑÍA:	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT:	890.903.407-9

AMPARO:	Cumplimiento.	
VALOR ASEGURADO:	$ 1.148.370,00	
VIGENCIA:	Desde el 20/02/2025	hasta el 30/06/2026

AMPARO:	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	
VALOR ASEGURADO:	$ 574.185,00	
VIGENCIA:	Desde el 20/02/2025	hasta el 30/12/2028

AMPARO:	Calidad del servicio	
VALOR ASEGURADO:	$ 1.148.370,00	
VIGENCIA:	Desde el 20/02/2025	hasta el 30/06/2026

La presente póliza se verifico en https://provalidarpoliza.azurewebsites.net/890903407/verify se anexa a la presente acta su soporte de vigencia y comprobante de pago.

La secretaria de Educación, en cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el cual dispone:

"*que para la ejecución de un contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias futuras de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Presupuesto*" y

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto No. 1-22-073 del 12 de enero de 2024 modificado por el Decreto No. 1-22-0108 del 22 de enero de 2024 "Por medio del cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y se disponen medidas para ejercer el control y vigilancia en la actividad contractual de la Administración Departamental y se dictan otras disposiciones" el cual establece: *"Las adiciones en valor, revisión y aprobación de pólizas, prorrogas en tiempo y modificaciones al alcance del objeto contratado, lo mismo que la cesión del contrato, el ejercicio de las potestades exorbitantes y sancionatorias, verificación y aprobación de los requisitos para la ejecución contractual y designación del supervisor serán realizados por el delegatario competente de la suscripción del contrato del cual se desprenden dichas actuaciones."*

En este sentido y de conformidad con el Manual de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca, se verificará que el monto, vigencia y amparo de las garantías aportadas correspondan a los requerimientos exigidos en el contrato y en consecuencia aprobará las garantías antes del inicio y como requisito previo para la ejecución del contrato, diligenciando el formato establecido para el efecto, y al verificar, que la Póliza aquí señalada reúne los requisitos exigidos en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aquellos que lo modifiquen, se imparte aprobación a las mismas y se ordena la aprobación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes del contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Realizó: Omar David Castelblanco Suárez – Profesional Universitario
Revisó: Kevin Steban Acevedo Colina - Contratista
Luz Dorian Cruz Valdés - Contratista
Juan David García Guerrero – Subdirector Técnico Jurídico
Ledys Yohanna Castañeda Mosquera– Subsecretaria Administrativa y Financiera

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Número Póliza: 4218628

SEGURO DE CUMPLIMIENTO

Hola, NUEVO DIARIO OCCIDENTE S.A.S

Este documento es la carátula de tu seguro y contiene la información del compromiso que SURA adquiere contigo.



INFORMACIÓN DEL TOMADOR

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
NUEVO DIARIO OCCIDENTE S.A.S	NIT	8050171880
Dirección	**Ciudad**	**Teléfono**
CL 7 # 8 44	CALI	8831111

INFORMACIÓN DEL GARANTIZADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación	Dirección	Ciudad	Teléfono
NUEVO DIARIO OCCIDENTE S.A.S	NIT	8050171880	CL 7 # 8 44	CALI	3147736570

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	NIT	8903990295

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

Número de documento	Operación	Oficina	Ciudad expedición	Fecha de expedición
3429190	MODIFICACION	2808	CALI	2025-02-26
Forma de pago	**Número de riesgos vigentes**	**Referencia de pago**	**Producto**	**Moneda**
CONTADO	1	01216429190	SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (GARANTÍA ÚNICA)	PESO COLOMBIANO

COBERTURAS

Nombre	Fecha inicial	Fecha vencimiento	Valor asegurado	Prima
CALIDAD DEL SERVICIO	20-FEB-2025	30-JUN-2026	$1.148.370,00	$0
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20-FEB-2025	30-JUN-2026	$1.148.370,00	$0
PAGO DE SALARIOS,PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	20-FEB-2025	30-DIC-2028	$574.185,00	$0

VALORES A PAGAR

Valor prima sin IVA	Valor IVA	Total a pagar	Valor asegurado	Total valor asegurado
$0	$0	$0	$2.870.925,00	$2.870.925,00

VALOR A PAGAR EN LETRAS : CERO PESOS M/L

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.790-5

VIGENCIAS MOVIMIENTO Y PÓLIZA

Vigencia movimiento desde	Vigencia movimiento hasta	Número de días	Vigencia póliza desde	Vigencia póliza hasta
26-FEB-2025	30-DIC-2028	1403	20-FEB-2025	30-DIC-2028

Ramo	Producto	Oficina	Usuario
012	NDX	2808	CUM001

INTERMEDIARIO

Nombres y apellidos o razón social	Código	Compañía	Categoría	% participación	Prima
MUNERA SALDARRIAGA Y CIA LTDA	8661	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100%	0

COASEGURO

Tipo coaseguro	Número póliza líder	Documento compañía líder
DIRECTO		

CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Nombre	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma	Canal de comercialización
CLAUSULADO	2017-01-01	13 - 18	P	05	F-01-12-084	D001
NOTA TÉCNICA	2017-06-25	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS :

NRO. DE CONTRATO 1.210.17.13-2717
ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. SED-MIC-003-2025
SE GARANTIZA EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO. SED-MIC-003-2025 REFERENTE A: CONTRATAR EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE AVISOS, EDICTOS Y EMPLAZAMIENTOS EN UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN LOCAL Y REGIONAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y MANDATOS DE LEY, EN TODOS LOS PROCESOS MISIONALES Y DE GESTIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL.

MEDIANTE EL PRESENTE SE CONFIRMA EL NÚMERO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA/CONTRATO 1.210.17.13-2717

Seguros Generales Suramericana S.A NIT 890.903.407-9.Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009961 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención.

INFORMACIÓN ADICIONAL

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA PROFORMA. F-01-12-084 LAS CUALES SE ADJUNTAN.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.

Firma autorizada

Firma tomador

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9
VIGILADO

DIARIO OCCIDENTE 65 años

Santiago de Cali, 4 de agosto de 2025

Señores:
SECREATRIA DE EDUCACION DEPARTAMENTA DEL VALLE
Atn, Sra. Luz María López
Supervisora contrato SED-MIC-003-2025 Numero de Aceptación de Oferta/Contrato 1.210.17.13- 2717
Ciudad.

ASUNTO: Relación de edictos publicados durante el mes de julio de 2025

A continuación, detallo los edictos publicados durante el mes de junio para su revisión, aprobación y proceder a elaborar la factura en los 5 primero días del mes siguiente.

EDICTOS MES DE JULIO			
SED-MIC-003-2025 Numero de Aceptación de Oferta/Contrato 1.210.17.13- 2717			
fallecido	**primer aviso**	**segundo aviso**	**valor**
BERNARDO DÍAZ NUÑEZ		13 DE JUNIO	$ 50.000
LESBY ROLDAN	12 DE JULIO	27 DE JULIO	$ 100.000
CRISTINO SALAZAR	12 DE JULIO	27 DE JULIO	$ 100.000
ARISTÓBULO BERMUDEZ AGUIRRE	19 DE JULIO		$ 50.000
GLADYS BEJARANO MÉNDEZ	19 DE JULIO		$ 50.000
FRANCISCO JAVIER TAMAYO	19 DE JULIO		$ 50.000
LUZ MARINA PEÑA	19 DE JULIO		$ 50.000
SANDRA MILENA BANGUERA MIRANDA	26 DE JULIO		$ 50.000
JOSE RODOLFO GOMEZ ALARCON	26 DE JULIO		$ 50.000
HECTOR FABIO BEDOYA	26 DE JULIO		$ 50.000
fin del listado	**Valor factura mes de julio**		$ 600.000

Cordialmente,

MARISTELY ROJAS TOBAR
Auxiliar de Área Legal
Tel. 6023989514 ext. 2010 - Cel. 314-7022804

proyecto denominado SALA DE VENTAS Y APARTAMENTO MODELO LUMINA , Localizado en CALLE 20 #121 - 315 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MONING CURADORA URBANA TRES DE CALI EVZ2588

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-25-0181 del día 4 de Julio de 2025, los señor(es) CIUDADELA COMERCIAL UNICENTRO, ROUCARIA COMMEVEA SA c.c o nit#900211156-7, 900578003-9 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado MODIFICACIÓN LOCAL 440 - UNICENTRO , Localizado en CARRERA 100 #5 - 169 LOCAL 440, CARRERA 100 #5 - 331 LOCAL 440, CALLE 13 #69 - 240 LOCAL 440, CALLE 13 #69 - 450 LOCAL 440 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MONING CURADORA URBANA TRES DE CALI EVZ2589

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-25-0191 del día 7 de Julio de 2025, los señor(es) LUZ ELENA ZULUAGA ACOSTA, VICTOR HUGO ACOSTA c.c o nit 31853491, 16583388 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado CASA ZULUAGA ACOSTA , Localizado en CALLE 72 H 6 #26 L - 75 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MONING CURADORA URBANA TRES DE CALI EVZ2591

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-25-0193 del día 2 de Julio de 2025, los señor(es) LUZ ANGELA CASTELLON ESCOBAR c.c o nit 29656500 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado VIVIENDA LUZ ANGELA CASTRILLON , Localizado en CALLE 11 OESTE #11 OESTE - 19 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MONING CURADORA URBANA TRES DE CALI EVZ2592

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-25-0216 del día 7 de Julio de 2025, los señor(es) JULIA ELVIRA DE ULLOA SAS c.c o nit 800246025-1 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado LOCALES PIEDRACHIQUITA , Localizado en ENTRE CALLE 25 Y 30 Y ENTRE CARRERA 121 Y 121 A MANZANA 9 LOTE 9 A PLAN PARCIAL PIEDRACHIQUITA ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MONING CURADORA URBANA TRES DE CALI EVZ2598

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-25-0219 del día 4 de Julio de 2025, los señor(es) SARA MATILDE MUÑOZ c.c o nit 25305724 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO MUÑOZ , Localizado en CARRERA 37 # 27 - 38 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MONING CURADORA URBANA TRES DE CALI EVZ2618

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-25-0220 del día 4 de Julio de 2025, los señor(es) CARLOS ALBERTO CALLE RIVERA, YOLANDA QUINTERO SANCHEZ c.c o nit 7500825, 30407189 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO CALLE QUINTERO , Localizado en CARRERA 4 NORTE #64 - 75 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MONING CURADORA URBANA TRES DE CALI EVZ2619

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-25-0221 del día 4 de Julio de 2025, los señor(es) AURA DALIA CASTRO RIASCOS c.c o nit 31257178 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado CASA CASTRO , Localizado en CALLE 48 # 33 C - 15 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MONING CURADORA URBANA TRES DE CALI EVZ2620

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-25-0224 del día 8 de Julio de 2025, los señor(es) LUZ AMANDA MARTINEZ c.c o nit 66743627 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO MARTINEZ , Localizado en CARRERA 25 # 42 A - 56 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MONING CURADORA URBANA TRES DE CALI EVZ2621

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-25-0225 del día 8 de Julio de 2025, los señor(es) IZZAT SYED QAZI c.c o nit 1113312553 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado CENTRO ISLAMICO CALI ANNUR , Localizado en CALLE 5 #24 A - 200 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MONING CURADORA URBANA TRES DE CALI EVZ2622

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-25-0163 del día 8 de Julio de 2025, los señor(es) BANCO DE BOGOTA S.A. c.c o nit 890002964-4 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado LA RISERVA CI LOTE 40 , Localizado en CALLE 2 OESTE #116 - 698 PARCELACION LA RISERVA I I I ETAPA I I I ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MONING CURADORA URBANA TRES DE CALI EVZ2624

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-25-0152 del día 9 de Julio de 2025, los señor(es) UENAY HEZIR ANDUZ VALENCIA c.c o nit 66833282 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado BIFAMILIAR ANDUZ 01 , Localizado en AVENIDA 11 A ENTRE CALLE 54 NORTE Y 55 NORTE LOTE 4 - MANZANA A ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MONING CURADORA URBANA TRES DE CALI EVZ2625

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-25-0153 del día 8 de Julio de 2025, los señor(es) UENAY HEZIR ANDUZ VALENCIA c.c o nit 66833282 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado BIFAMILIAR ANDUZ 02 , Localizado en AVENIDA 11 A ENTRE CALLE 54 NORTE Y 55 NORTE LOTE 5 - MANZANA A ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MONING CURADORA URBANA TRES DE CALI EVZ2626

Gobernación del Valle del Cauca - La Secretaría de Educación Departamental Valle del Cauca, informa a los herederos o quien crea tener derecho a reclamar las prestaciones sociales de la señora LESSIY ROLDAN , quien en vida se identificaba con la CC No. 29.840.421, quien falleció el día 23 de mayo de 2025, que se ha presentado a reclamar la señora Stella Roldan, en calidad de HERMANA EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD. Por tal motivo se hace a quienes se crean con igual o mayor derecho, a presentarse en la Secretaría de Educación del Valle en la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca piso 7 área Prestaciones Sociales. PRIMER AVISO 12 DE JULIO DE 2025. Cod 01

Gobernación del Valle del Cauca - La Secretaría de Educación Departamental Valle del Cauca, informa a los herederos o quien crea tener derecho a reclamar las prestaciones sociales del señor CRISTINO SALAZAR MOSQUERA, quien en vida se identificaba con la CC No. 4.825.674, quien falleció el día 09 de abril de 2024, que se han presentado a reclamar las señoras Maritza Arboleda Lloreda, en calidad de Compañera Permanente y Cristina Salazar Arboleda en calidad de Hija. Por tal motivo se hace a quienes se crean con igual o mayor derecho, a presentarse en la Secretaría de Educación del Valle en la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca piso 7 área Prestaciones Sociales. PRIMER AVISO 12 DE JULIO DE 2025 Cod 01

Gobernación del Valle del Cauca La Secretaría de Educación Departamental Valle del Cauca, informa a los herederos o quien crea tener derecho a reclamar las prestaciones sociales del señor BERNARDO DIAZ MUÑEZ, quien en vida se identificaba con la C.C. No. 14.946.974, quien falleció el día 15 de abril de 2025, que se ha presentado a reclamar la señora Gloria Rosario Valez Varela, en calidad de CONYUGE. Por tal motivo se hace a quienes se crean con igual o mayor derecho, a presentarse en la Secretaría de Educación del Valle en la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca piso 7 área Prestaciones Sociales. SEGUNDO AVISO 13 DE JULIO DE 2025. COD 01

EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN - ORICINA PRESTACIONE SOCIALES: Invita a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del proceso de SUSTITUCIÓN PENSIONAL - CESANTIAS - SEGURO POR MUERTE Y OTROS de la causante: ANA DOLORES GOMEZ DE OSORIO C.C. 29.851.059. Fallecido el 05/06/2025 a presentarse en el 7 de la Gobernación del Valle del Cauca, Cra 6 entre Calles 9 y 10 Cali, Segunda Aviso. EVZ2456

FORMATO ART. 108, 1. PERSONAS CITADAS: - CESAR JULIO REMOLINA UZARAZO - DIEGO ALEJANDRO GALINDO HERRERA - MARIA BRIGIDA LIMAS DIAZ - IMELENA HERNANDEZ - JUAN FELIPE LOPEZ QUINTERO - GLORIA ESTHER A FERNADO LONDOÑO - HERNANDO PACHECO MAESTRE - EDISSON DAVID OSORIO RAMIREZ - LUIS FERNANDO MANCO PIEDRAHITA 2. DEUDOR: -JAMES ADRIAN ARANGO CONTRERAS - C.C. 1.007.320.567 - NOTIFICACIÓN DE COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE NEGOCIACION DE DEUDAS. 3. NOTIFICACION DE: - COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE NEGOCIACION DE DEUDAS. 4. NATURALEZA DEL PROCESO: - TRAMITE DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. 5. PASTE EX: - BANCO BBVA - ACOSA SAS CARIMENDA - BANCO DE BOGOTA - FISK INTERNATIONAL SAS - AZ INVERSIONES SAS - CESAR JULIO REMOLINA UZARAZO - DIEGO ALEJANDRO GALINDO HERRERA - MARIA BRIGIDA LIMAS DIAZ - IMELENA HERNANDEZ - JUAN FELIPE LOPEZ QUINTERO - GLORIA ESTHER A FERNADO LONDOÑO - HERNANDO PACHECO MAESTRE - EDISSON DAVID OSORIO RAMIREZ - LUIS FERNANDO MANCO PIEDRAHITA 6. CENTRO DE CONCILIACION/ CIUDAD: - CENTRO DE CONCILIACION FUNDACION ALIANZA EFECTIVA – CALI VALLE DEL CAUCA. 7. TIPO DE PROCESO: - PROCEDIMIENTO DE NEGOCIACION DE DEUDAS – ARTS. 538 A 561 – LEY 1564/2012. MODIFICADO POR LA LEY 2445 DE 2025. 8. NOTA: - SE PREVIENE QUE EL EMPLAZAMIENTO SE ENTENDERA SURTIDO, TRANSCURRIDOS QUINCE (15) DIAS DESPUES DE SU FIJACION (ARTICULO 108 DEL C.G.P). EVZ2500

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA SUBSECRETARIA DE GESTION HUMANA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACION DEL VALLE, Informa a los posibles beneficiarios de la sustitución pensional del señor GONZALO ALVARADO CASTILLO (q.e.p.d), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 2.577.161, que falleció el día 07 de junio de 2025 en Cali - Valle, fecha en la cual se encontraba pensionada de la Gobernación del Valle del Cauca, que como consecuencia de su fallecimiento, la señora ARAUDA GARCIA DE ALVARADO, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.560.183, el día 19 de junio de 2025, elevó ante esta entidad, solicitud de reconocimiento y pago de la sustitución pensional del causante, en calidad de cónyuge supérstita. Conforme a lo anterior, quienes se crean con igual o mayor derecho al pago de la sustitución pensional del señor GONZALO ALVARADO CASTILLO (q.e.p.d), dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación del presente edicto deberán presentarse a reclamar en esta dependencia aportando las pruebas que pretenda hacer valer y sirvan como fundamento de su reclamación. Así las cosas, los interesados deberán dirigirse a la Oficina de Prestaciones Sociales de la Gobernación del Valle del Cauca, ubicada en la Carrera 6 entre Calle 9 y 10, Edificio Palacio San Francisco - Piso 5, en horario de 07:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 05:30 p.m. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los Arts. 4° y 5° de la Ley 44 de 1980 y el Art. 33 del Decreto 758 de 1990. Santiago de Cali, 01 de julio de 2025. ANA KARINA LANA VELASQUEZ Subdirectora Gestión Humana. EVZ2571

Otras Ciudades

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Señor Propietario y/o Tenedor Predio 1; MZ 11 BLOQUE 1 CR 1 # 39-78 Vecino colindante Predio 2; MZ 11 BLOQUE 2 CR 1 #39-78 Vecino colindante Cartago Valle Asunto: Citación a vecinos colindantes La Curadora Urbana del Municipio de Cartago en concordancia con el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, les comunica que la CORPORACION DIOCESANA PRO- COMUNIDAD CRISTIANA (PAD No 76147-1-25-0142) el 27/05/2025, radico ante esta despacho LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA para el proyecto torre los ángeles multifamiliar de 4 pisos, en el predio ubicado en la CLL 39 C #1 G-08 MZ 10 BLOQUE 1 Cartago valle. Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística podrá hacerlas parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, en la Cra. 3 # 12-22 de la ciudad de Cartago, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas urbanísticas, de edificabilidad o estructurales relacionadas con la solicitud so pena de la responsabilidad encontractual en la que podría incurrir por los daños que ocasione con su conducta. Las observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. Atentamente CURADURIA URBANA DE CARTAGO. Cod int EVZ2576

DEFENSORIA DE FAMILIA, CENTRO ZONAL CARTAGO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, ICBF, REGIONAL VALLE DEL CAUCA, CITA Y EMPLAZA Al señor HERMANSON BUENO ZAMORANO, identificado con Cedula de Ciudanía No. 6.390.939 para que se haga presente dentro del proceso administrativo de "PERJUICIO PARA SALIR DEL PAIS" de su hija SARA BUENO MORA, adelantado ante este Despacho por la señora CLAUDIA MARCELA MORA GOMEZ, identificada con Cedula de Ciudadania No. 43.118.394, expedida en el municipio de Bello (Antioquia), con la finalidad que la adolescente viaje con destino a España, país donde reside su progenitora. Lo anterior para que manifieste al señor HERMINSON BUENO ZAMORANO, si se opone o no al conforme otorgamiento del permiso solicitado de Infancia y Adolescencia. Dado en Cartago-Valle, en el Despacho de la Defensoría de Familia, a los nueve (09) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025). STEPHANIE TOVAR DEL RIO DEFENSORA DE FAMILIA CENTRO ZONAL CARTAGO. COD INT EVZ2578

EDICTO El Notario Único del Círculo de Anserma nuevo Valle del Cauca EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los Diez [10] días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el Trámite Notarial de Liquidación Sucesoral intestada del Causante OLMEDO DE JESUS GRAJALES GRAJALES, fallecido en la ciudad de Pereira (Risaralda), el Cinco Trece [13] de junio del año dos mil cinco [2005], según consta en su registro civil de definición, inscrito bajo el serial 5543865, de fecha 14 de junio del año 2005, de la Notaría Sexta del Círculo de Pereira (Risaralda), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía 3.434.242 expedida en Caramanta (Antioquia), siendo el municipio de Anserma nuevo (Valle), el último lugar de su domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el Trámite en esta Notaría mediante Acta número 04 de fecha tres [03] de julio del año dos mil veinticinco [2025], se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación y en una de las radiodifusoras de la Ciudad de Cartago Vda., en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 902 Artículo 3o, ordenándose además su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de Diez [10] días. El presente EDICTO se fija hoy cuatro [04] de julio del año dos mil veinticinco [2025], siendo las Ocho de la mañana (8:00 A.M.). LA NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO ENCARGADA DIANA PATRICIA MONTOYA GRAJALES. COD INT EVZ2578

LA SUSCRITA DEFENSORA DE FAMILIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, CENTRO ZONAL CARTAGO, REGIONAL VALLE DEL CAUCA EMPLAZA A MARIA ALEJANDRA BENITEZ GAUNDO, FAMILIA EXTENSA Y TERCEROS INDETERMINADOS, con el fin de que se presenta a este Despacho ubicado en la carrera 6 No. 9-61, Barrio San Nicolas de Cartago, (Valle del Cauca), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del presente emplazamiento, para que haga valer sus derechos con relación a la niña ALISSON ZASYNE RIOS BENITEZ de acuerdo a la solicitud escrita presentada por el señor FREDY ANDRES RIOS GRANADOS, identificado con C.C No. 80.063.429 expedida en Bogota Valle, en calidad de progenitor y representante de la niña ALISSON ZASYNE RIOS BENITEZ identificado con TI No. 1.031.844.893 quien requiere permiso de salida del país hacia Panamá en compañía de su progenitor el señor FREDY ANDRES RIOS GRANADOS, identificada con C.C No. 80.063.429 Expedida en Bogota, ante la defensora de familia del ICBF C.Z Cartago. De no comparecer se continuará con el trámite previsto en los artículos 110 y siguientes de la Ley 1098 de 2006, código de la infancia y la adolescencia, modificado por la Ley 1878 de 2018. El presente aviso se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación Nacional el día domingo. ANGELICA MARIA CARDONA MONTOYA Defensora de Familia del ICBF C Z Cartago Angelica.cardona@icbf.gov.co. COD INT EVZ2575

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE CARTAGO VALLE EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del TRÁMITE NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTADA DE EL [LA] [LOS] CAUSANTE (S) "LEOJUN RODOLFO ALVAREZ", quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 6.292.888, fallecido el día Trece [13] de Abril del año 2025, en Cartago (Valle), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Cartago, iniciada mediante Acta No. 41 de fecha Veintiocho (24) de Mayo del 2025.-*** Se ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO, en periódico de Amplia Circulación Nacional, y en radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3o. Decreto 902 de 1.988.- ORDENESE, además de su fijación en un lugar visible de la Notaría por término de Diez [10] días.-*** Expedido en Salida Decreto 2150 de 1995. Artículo 28 Ley 962 de 2.005.- El Presente EDICTO, se fija hoy Veintiséis (26) de Mayo del Dos Mil Veinticinco (2025), siendo las 8:00 A.M.- DR GERGARDO EDINSON PAYOLA ROMERO NOTARIO. COD INT EVZ2576

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE CARTAGO – VALLE EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro

EL GERENTE DE EL ROBLE ENTIDAD COOPERATIVA
NIT. 890.303.438-2
HACE SABER:

Que el día 31 de mayo del 2025, falleció el señor **Norton Rodriguez**, identificado con la cedula de ciudadanía 2.403.324 [q.e.p.d] según RCD 11314828, quien estaba asociado a nuestra Entidad. Las personas que se consideren con igual o mayor derecho a reclamar saldos de depósitos de ahorro y aportes en los términos establecidos por la ley, favor presentarse dentro de los 30 días contados a partir de la publicación del presente aviso en la AV 2 CN 23 AN -27, barrio San Vicente.

PRIMER AVISO 13 DE JULIO DE 2025

EL SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

HACE SABER: Que el 19 de febrero del 2025, falleció en Cali, Valle el señor **LUIS ANIBAL PAIZ ESTUPIÑAN**, quien vida se identificó con la CC No. 12.930.070, de acuerdo al registro civil de defunción y quien pertenecía a la planta de cargos, docentes, directivos, docentes y administrativos que se financian con el sistema general participaciones – SGP- Que administra el departamento de Nariño. Se presentó la señora **JASI ELLIANA ORDOÑEZ RAMOS** identificada con la CC No. 25.275.718, en calidad de compañera permanente, con ocasión al fallecimiento del docente en mención, solicitando el reconocimiento de la pensión y/o que de prestaciones económicas a los que tiene derecho. Las personas que se crean con igual o mejor derecho que los solicitantes, pueden acudir dentro de los treinta (30) días siguientes a esta publicación, para presentar sus reclamos ante esta entidad, ubicada en la Cra. 42B No. 18A-65 barrio Pandiaco de la ciudad de Pasto y a través de la plataforma SAC VZ disponible en http://www.sadnarino.gov.co/ allegando las pruebas que pretendan hacer valer. Esta edicto se publicará por una sola vez en un medio escrito de amplia circulación nacional. Dado en San Juan de Pasto el primero (01) días del mes de Julio de 2025 – Firmado - EDIE EZEQUIEL OJEDA ÑONES VALENCIA - SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

La empresa TRANSPORTES EXPRESO PALMIRA S.A

Identificada con NIT 890.302.849-1 informa que el día 8 de Julio de 2025, falleció el señor **OSPINA BECERRA CHRISTIAN ANDRES** C.C. 1113687185 estando al servicio de la empresa.

Que a reclamar el pago de las prestaciones sociales y demás derechos laborales, no se ha presentado nadie, a todas las personas que se crean con derecho, favor hacerlo valer con los documentos de ley, presentándose a la oficina de Gestión Humana ubicada en la Cra 34 No. 10-229 Acopi – Yumbo. La presente publicación conforme al Art. 212 del C.S.T.

PRIMER AVISO JULIO 12 DE 2025

Gobernación del Valle del Cauca - La Secretaría de Educación Departamental Valle del Cauca, informa a los herederos o quien crea tener derecho a reclamar las prestaciones sociales de la señora LUZ MARINA PEÑA DE OSORIO, quien en vida s identificaba con la CC No. 31.147.576, quien falleció el día 23 de agosto de 2024, que se ha presentado a reclamar el señor Celimo Arley Osorio Gutiérrez, en calidad de CONYUGE. Por tal motivo se insta a quienes se crean con igual o mayor derecho, a presentarse en la Secretaría de Educación del Valle en la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca piso 7 Área Prestaciones Sociales. PRIMER AVISO 19 DE JULIO DE 2025. CDO 01

Gobernación del Valle del Cauca - La Secretaría de Educación Departamental Valle del Cauca, informa a los herederos o quien crea tener derecho a reclamar las prestaciones sociales de la señora ARISTOBULO BERMUDEZ AGUDELO, quien en vida se identificaba con la CC No. 2.605.250, quien falleció el día 28 de marzo de 2025, que se ha presentado a reclamar a la señora Paulina Torres de Bermudez, en calidad de CONYUGE. Por tal motivo se insta a quienes se crean con igual o mayor derecho, a presentarse en la Secretaría de Educación del Valle en la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca piso 7 Área Prestaciones Sociales. PRIMER AVISO 19 DE JULIO DE 2025. CDO 01 CDO 01

Gobernación del Valle del Cauca - La Secretaría de Educación Departamental Valle del Cauca, informa a los herederos o quien crea tener derecho a reclamar las prestaciones sociales de la señora Adolfo Cifuentes Vásquez y Johan Stephan Cifuentes Bejarano, en calidad de CONYUGE e Hijo discapacitado. Por tal motivo se insta a quienes se crean con igual o mayor derecho, a presentarse en la Secretaría de Educación del Valle en la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca piso 7 área Prestaciones Sociales. PRIMER AVISO 19 DE JULIO DE 2025. CDO 01

Otras Ciudades

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE GUADALAJARA DE BUGA (V) CITA Y EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de las diligencias del trámite notarial de Constitución de Patrimonio de Familia por los señores JHONNY ALBERTO AGUDELO MESA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 94.479.139 de Buga (V) y LUZ MARINA GORDILLO BUSTAMANTE, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía 1.115.058.030 de Buga (V), vecinos de esta ciudad, de estado civil Casados, entre sí, con sociedad conyugal vigente, y manifestaron: que comparecen con el propósito de iniciar el trámite notarial de constitución de patrimonio de familia, a nuestro favor, a favor de nuestra hija DIANA SOFIA AGUDELO GORDILLO, con 10 años de edad, debidamente registrada en la Notaría Octava de Cali (V), bajo el indicativo serial 55395375, identificada con Tarjeta de Identidad 1.104.835.723 de Buga (V) y a favor de los hijos que llegare a tener, para que repose sobre el inmueble de su propiedad con número catastral 761110102000002110004000000000 y matrícula inmobiliaria 373-43589 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Buga (V), mediante la Escritura Pública 793 del 21 de abril de 2025 de la Notaría Primera de Guadalajara de Buga (V), aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 017 de fecha 08 de julio de 2025, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de esta lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m., en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, ordenase además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de QUINCE (15) días. Se fija el presente edicto hoy nueve (9) de julio de 2025, siendo las 7:30 a.m. MARÍA DEL PILAR RAMOS ORTIZ Notaria Primera Encargada del Círculo de Guadalajara de Buga (V) Según resolución 0106930-8 de 3 de julio de 2025 de la superintendencia. EV72648

EDICTO N° 00141 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE BUGA EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de la Herencia del causante LUIS EDUARDO RIOS VILLADA CEDULA DE CIUDADANÍA N°. 4.547.849 Fallecido el 01/07/2023, en la ciudad de RENERA - RISARALDA, y su último domicilio GUADALAJARA DE BUGA y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 2 de julio de 2025, por MARIA LIVIA VELADA CASTAÑEDA identificada con Cédula de Ciudadanía No. 25.742.617, , EN CALIDAD DE HEREDERA. Se inicio el trámite mediante el ACTA N° 0058 del 4 DE JULIO DE 2025, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 7 DE JULIO DE 2025 a las 8:00 a.m. y se desfijará el día 17 DE JULIO DE 2025 a las 5 p.m. [VAPM]. JUAN MANUEL PUENTES GALVIS NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE BUGA. EV72648

EDICTO N° 00144 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE BUGA EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de la Herencia del causante OSCAR DE JESUS ROMAN CASTRILLON CEDULA DE CIUDADANÍA N°. 94.384.530 Fallecido el 16/02/2025, en la ciudad de GUADALAJARA DE BUGA, y su último domicilio GUADALAJARA DE BUGA y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 3 de julio de 2025, por DAYERA ROMAN VELEZ identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.006.211.273, EN CALIDAD DE HEREDERA. Se inicio el trámite mediante el ACTA N° 0069 del 10 DE JULIO DE 2025, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 11 DE JULIO DE 2025 a las 8:00 a.m. y se desfijará el día 23 DE JULIO DE 2025 a las 5 p.m. [VAPM]. JUAN MANUEL PUENTES GALVIS NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE BUGA. EV72648

ALCALDÍA DE GUADALAJARA DE BUGA SECRETARÍA DE VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS RESOLUCIÓN No. DAM-1100-0415- 2025 (24 DE JUNIO DEL 2025) "POR LA(O) DE LA CUAL SE HACE UN EDICTO EMPLAZATORIO" LA ALCALDESA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA, En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal No. 050 del 08 de enero de 2022, modificado por el Acuerdo Municipal No. 021 del 29 de enero de 2025 emanados del Honorable Concejo Municipal de Guadalajara de Buga, y el Decreto DAM-1100-0139-2022 modificado por el Decreto DAM-1100-0016-2025 del 4 de febrero de 2025, y CONSIDERANDO: a) Que el señor HENRY SOLIS GIRALDO mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.891.952 de Buga, solicita ante la Secretaría de Vivienda y Servicios Públicos, el tramite de titulación del predio ubicado en la Urbanización San Antonio la María Lote 20 de la nomenclatura oficial del Municipio de Guadalajara de Buga, con cédula catastral No. 000200100203000 y matrícula inmobiliaria 373-45901 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga. b) Que esta predio la fue adjudicado por el Extinto INVISBUGA mediante Resolución de Junta Directiva No. 059A del 25 de mayo de 1992, a la señora SANDRA MILENA PAYOMA VANEGAS mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.071.113 de Buga, Posteriormente, por documento privado firmado y autenticado en la Notaría Primera del Círculo de Guadalajara de Buga la señora SANDRA MILENA PAYOMA VANEGAS mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.071.113 de Buga, le cede su derecho de posesión al señor HENRY SOLIS GIRALDO mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.891.952 de Buga, el predio ubicado en la Urbanización San Antonio la María Lote 20 de la nomenclatura oficial del Municipio de Guadalajara de Buga, con cédula catastral No. 000200100203000 y matrícula inmobiliaria 373-45901 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga. c) Que se hace necesario con el fin de garantizar los derechos subjetivos el derecho de la propiedad, que puedan tener las personas que se abstran con algún interés sobre dicho negocio jurídico se procede a dar como principio de publicidad un edicto en el que puedan las personas acercarse a la Secretaría de Vivienda y Servicios Públicos para aportar los documentos requeridos, con el fin de demostrar que tienen mejor derecho que el señor HENRY SOLIS GIRALDO. d) Quienes se consideren con derecho de concurrir en este trámite, deberán hacerlo hasta quince (15) días después de publicado el presente edicto. En consideración a lo anterior. RESUELVE: ARTÍCULO 1°. ORDENAR la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación regional, su difusión en emisora local y en un lugar visible de la Secretaría de Vivienda y Servicios Públicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Código General del Proceso. ARTÍCULO 2. El presente edicto se fijara el día 15 del mes Julio 2025 a las 7:30 am y se desfijará el día 22 del mes Julio 2025 a las 5:30 pm. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su firmeza de conformidad con el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011. COMUNÍQUESE Y CUMPLASE. Dada en Guadalajara de Buga, a los veinticuatro (24) días del mes de junio de dos veintécimo (2025). KAROL VANESSA MARTINEZ SILVA. Alcaldesa Municipal NATHALYANDREA HERNANDEZ BERNAL Secretaria de Vivienda y Servicios Públicos. Nombre, Cargo, Firma. Proyectó María Alejandra González Abogada - Contratista. Aprobó Nathaly Andrea Hernández Bernal Secretaria de Vivienda y Servicios Públicos. Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. EV72646

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE GINEBRA VALLE DEL CAUCA EMPLAZA A: Todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el trámite de liquidación de herencia en la sucesión de la causante CLEMENTINA VILA JARAMILLO, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 31.211.488 expedida en Cali, fallecida el día 03 de octubre de 2014, en el municipio de Ginebra - Valle, siendo el municipio de Ginebra - Valle su último domicilio y el asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo dentro de los diez (10) días de publicado el presente EDICTO. Este trámite se cumple por solicitud presentada por la señora FLOR DE MARIA CERON DE HERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 29.476.138 expedida en El Cerrito. Abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional número 131807 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de las señoras UNA ROSA OLARAMA VILLA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.999.903 expedida en Cali y MARIA YANETH OLARAMA VILLA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.979.347 expedida en Cali; actuando en sus calidades de herederas y subrogatarias. Se inició el trámite notarial mediante ACTA NUMERO 09 del 13 de Junio de 2025, por lo cual se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional, su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o numeral 2o del Decreto 902 de 1988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1989, y la fijación en un lugar visible de la notaría por el termino de diez (10) días. El presente EDICTO se fija el día quince (15) de julio de 2025 a las 8:00 a.m. y se desfijará el día veinticinco (25) de julio de 2025 a las 5:00 p.m. Esta edicto se abkpró el día catorce (14) de Julio de 2025. EL NOTARIO ÚNICO GUILLERMO CAICEDO RIOJA. EV72644

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE LA UNION VALLE NOTARIA UNICA DEL CIRCULO CARRERA 14 No.12-60 TEL 2262804 EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE LA UNIÓN VALLE EMPLAZA. A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN UN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL, EN EL TRÁMITE NOTARIAL DE LOS CAUSANTES BERNARDO DE JESUS LOPEZ MARIN, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 16.130.723, Fallecido en la ciudad de Bogotá D.C., el día 10 de Octubre de 2017, y MARIA VERSOVARA GAVIRIA GAUNDO, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 25.190.820, Fallecida en el Municipio de La Unión, Valle, el día 07 de Octubre de 2024. Aceptado el trámite en esta Notaría mediante Acta No. 019 de fecha Diez (10) del mes de Julio del año dos mil veinticinco (2025). Se ordenó la publicación de este Edicto en un periódico de amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora Local, en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 11 DE JULIO DE 2025 a las 8:00 a.m. y se desfijará el día 23 DE JULIO DE 2025 a las 5 p.m. [VAPM]. JUAN MANUEL PUENTES GALVIS NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE BUGA. EV72648

EMSIRVA

AVISO

RESOLUCIÓN No.100-27-044 Por medio de la cual se determina, califica y gradúan créditos a cargo del Pasivo Cierto No Reclamado de la EMPRESA DE SERVICIO PUBLICO DE ASEO DE CALI EMSIRVA E.S.P. en Liquidación, y se ordenan pagos

El Liquidador de la EMPRESA DE SERVICIO PUBLICO DE ASEO DE CALI EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN, identificada con NIT. 890.399.030-3 en ejercicio de las atribuciones legales y en especial las que le confiere el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero Decreto 663 de 1993, Ley 142 de 1994, Ley 510 de 1999 y del Decreto 2555 de 2010, y en cumplimiento al principio de publicidad, procede a informar a todos los titulares y demás interesados en el proceso de toma de posesión para liquidación, que se ha expedido la Resolución No. 100-27-044 de fecha 14 de julio de 2025, mediante la cual se determina, califica y gradúan créditos a cargo del Pasivo Cierto No Reclamado de la EMPRESA DE SERVICIO PUBLICO DE ASEO DE CALI EMSIRVA E.S.P. en Liquidación, y se ordenan pagos; el acto administrativo en su parte resolutiva ordenó la notificación, mediante la fijación de la resolución en la cartelera por el termino de 5 días hábiles esto es del 15 al 21 de julio de 2025, en la sede de la entidad ubicada en la Calle 6 No. 44-110 Central Telefónica Tequendama de Emcali E.I.C.E. E.S.P. en Cali, Valle del Cauca, de conformidad con el artículo octavo de la parte resolutiva se ordenó publicar mediante la fijación de un (1) aviso en periódico regional y emisora local al tarcer día hábil de la fijación del aviso en cartelera es decir el 17 de julio de 2025. Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del vencimiento del día hábil siguiente a la dos fijación del aviso esto es del 22 de julio al 04 de agosto de 2025 y posteriormente se ordena correr traslado a los demás acreedores de los recursos presentados por el termino de 5 días hábiles esto es del 5 al 12 de agosto de 2025.

De conformidad a lo dispuesto en la parte resolutiva artículo segundo y sexto de la presente resolución, se ordena que los acreedores interesados en este pago deben presentar la información solicitada a partir del día siguiente de la firmeza legal de la presente Resolución es decir a partir del 5 de agosto y hasta el 5 de noviembre de 2025, respecto de los titulares de derecho que acrediten en debida forma la información solicitada.

El texto completo de la resolución podrá ser consultada en la página web de la entidad, www.emsirvaenliquidacion.com.co, o en la sede de la entidad, en el siguiente horario: lunes a jueves 7:30 am a 12:30 m y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m., viernes 7:30 am a 12:30 m y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m.

Para constancia se firma, en Santiago de Cali a los catorce [14] días del mes de julio de 2025.

FABIO ORLANDO TAVERA OVIEDO
Liquidador

EMCALI ¡Siempre Juntos!

EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EMCALI E.I.C.E ESP.
GERENCIA UNIDAD ESTRATÉGICA DE NEGOCIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS NUIR 4-76201000-4

TARIFAS APARTIR DE LOS CONSUMOS 16 DE JULIO DE 2025

En cumplimiento de la Resolución CRA-943 de 2021, Libro 1, Parte 6, Regimen Tarifario, Título 8, Artículo 1.8.6.4

MUNICIPIO DE CALI

ACUEDUCTO

Estrato	C. Fijo ($)	0 - 15 m 3 (Sm 3)	> 16 m 3 (Sm 3)
Estrato 1	5.066,34	1.004,85	3.140,14
Estrato 2	7.732,37	2.188,70	3.140,14
Estrato 3	11.101,44	3.108,74	3.140,14

Estrato	C. Fijo ($)	Consumo en 0 m 3 (Sm 3)	Subsidios
Estrato 4	11.213,57	3.140,14	E1: 50,00%
Estrato 5	16.932,56	4.741,82	E2: 31,00%
Estrato 6	18.067,80	5.058,63	E3: 1,00%
Comercial	16.844,62	4.773,02	Aportes Solid.
Industrial	14.901,91	4.144,95	ES: 51,00%
Oficial y Especial	11.213,57	3.140,14	EE: 61,00%
Temporal	18.053,85	5.053,63	Com: 52,00%
			Ind: 32,00%

ALCANTARILLADO

Estrato	C. Fijo ($)	0 - 15 m 3 (Sm 3)	> 16 m 3 (Sm 3)
Estrato 1	1.804,34	1.132,89	3.602,66
Estrato 2	4.150,02	2.445,94	3.602,66
Estrato 3	5.894,20	3.620,81	3.602,66

Estrato	C. Fijo ($)	Vertimiento (Sm 3)	Subsidios
Estrato 4	6.014,48	3.602,66	E1: 66,00%
Estrato 5	9.081,88	5.440,02	E2: 31,00%
Estrato 6	9.683,32	5.800,26	E3: 2,00%
Comercial	8.142,05	5.478,04	Aportes Solid.
Industrial	7.898,12	4.755,81	ES: 51,00%
Oficial y Especial	6.014,48	3.602,66	EE: 61,00%
Temporal	9.683,32	5.800,26	Com: 52,00%
			Ind: 32,00%

Porcentajes de subsidios y aportes solidarios definidos mediante Acuerdo No. 0599 de 2025 del Concejo Municipal de Santiago de Cali

MUNICIPIO DE YUMBO

ACUEDUCTO

Estrato	C. Fijo ($)	0 - 15 m 3 (Sm 3)	> 16 m 3 (Sm 3)
Estrato 1	3.354,07	942,04	3.140,14
Estrato 2	6.728,14	1.884,08	3.140,14
Estrato 3	9.531,94	2.669,12	3.140,14

Estrato	C. Fijo ($)	Consumo en 0 m 3 (Sm 3)	Subsidios
Estrato 4	11.213,57	3.140,14	E1: 70,00%
Estrato 5	16.826,36	4.710,22	E2: 40,00%
Estrato 6	17.941,72	5.024,23	E3: 15,00%
Comercial	16.826,36	4.710,22	Aportes Solid.
Industrial	14.677,65	4.082,19	ES: 50,00%
Oficial y Especial	11.213,57	3.140,14	EE: 60,00%
Temporal	17.941,72	5.024,23	Com: 50,00%
			Ind: 30,00%

ALCANTARILLADO

Estrato	C. Fijo ($)	0 - 15 m 3 (Sm 3)	> 16 m 3 (Sm 3)
Estrato 1	1.804,34	1.080,80	3.602,66
Estrato 2	3.608,64	2.161,59	3.602,66
Estrato 3	5.112,30	3.062,26	3.602,66

Estrato	C. Fijo ($)	Vertimiento (Sm 3)	Subsidios
Estrato 4	6.014,48	3.602,66	E1: 70,00%
Estrato 5	9.021,72	5.403,98	E2: 40,00%
Estrato 6	9.623,17	5.764,25	E3: 15,00%
Comercial	9.021,72	5.403,98	Aportes Solid.
Industrial	7.818,62	4.683,40	ES: 50,00%
Oficial y Especial	6.014,48	3.602,66	EE: 60,00%
Temporal	9.623,17	5.764,25	Com: 50,00%
			Ind: 30,00%

Porcentajes de subsidios y aportes solidarios definidos mediante Acuerdo No. 027 de 2020 del Concejo Municipal de Yumbo

MUNICIPIO DE PALMIRA

ACUEDUCTO

Estrato	C. Fijo ($)	0 - 15 m 3 (Sm 3)	> 16 m 3 (Sm 3)
Estrato 1	5.066,79	1.976,07	3.140,14
Estrato 2	10.540,76	2.951,73	3.140,14
Estrato 3	11.213,57	3.140,14	3.140,14

Estrato	C. Fijo ($)	Consumo en 0 m 3 (Sm 3)	Subsidios
Estrato 4	11.213,57	3.140,14	E1: 50,00%
Estrato 5	16.826,36	4.710,22	E2: 0,00%
Estrato 6	17.941,72	5.024,23	E3: 0,00%
Comercial	16.826,36	4.710,22	Aportes Solid.
Industrial	14.577,65	4.082,19	ES: 50,00%
Oficial y Especial	11.213,57	3.140,14	EE: 60,00%
Temporal	17.941,72	5.024,23	Com: 50,00%
			Ind: 30,00%

Porcentajes de subsidios y aportes solidarios definidos mediante Acuerdo No. 078 de 2024 del Concejo Municipal de Palmira

MUNICIPIO DE CANDELARIA

ACUEDUCTO

Estrato	C. Fijo ($)	0 - 15 m 3 (Sm 3)	> 16 m 3 (Sm 3)
Estrato 1	11.213,57	2.252,30	3.140,14
Estrato 2	11.213,57	2.700,82	3.140,14
Estrato 3	11.213,57	3.014,54	3.140,14

Estrato	C. Fijo ($)	Consumo en 0 m 3 (Sm 3)	Subsidios
Estrato 4	11.213,57	3.140,14	E1: 27,00%
Estrato 5	16.820,36	4.710,22	E2: 14,00%
Estrato 6	17.941,72	5.024,23	E3: 4,00%
Comercial	16.820,36	4.710,22	Aportes Solid.
Industrial	14.577,65	4.082,19	ES: 50,00%
Oficial y Especial	11.213,57	3.140,14	EE: 60,00%
Temporal	17.941,72	5.024,23	Com: 50,00%
			Ind: 30,00%

Porcentajes de subsidios y aportes solidarios definidos mediante Acuerdo No. 012 de 2023 del Concejo Municipal de Candelaria, aplica solo al consumo básico

Notas:
1. El Costo Medio Unitario de Tasa de Uso para el servicio público domiciliario de Acueducto es: $3.17 incluido dentro del Costo del Consumo
2. El Costo Medio Unitario de Tasa Retributiva para el Servicio público domiciliario de Alcantarillado es: $47.28 incluido dentro del Costo de Particulados
3. Las tarifas se actualizan por efectos de la inflación cada vez que se acumule un 3% o más en el IPC Nacional de acuerdo al Artículo 125 de la Ley 142 de 1994.
4. La actualización tarifaria aquí presentada corresponde al 3,94% de los ajustes del mes de Julio y febrero de 2025.

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

GERMAN DAVID - MESA PANESSO JORGE LEON - MORENO LUNA YORANY ANDREA - MUÑOZ ARTINEZ PAOLA - NARVAEZ RUIZ RUBIELA - ORDOÑEZ ZAMBRANO LUIS FERNANDO - ARTEAGA ARCINIEGAS ALVARO - ORTIZ MONTOYA ROMAN HUMBERTO - OSORIO RIOS JAIME - OSPINA BURITICA LUIS EDUARDO - PAMA ALEXANDER - PANTOJA MUÑOZ ROBERTO ARMANDO - PARDO SOLARTE MATILDE YANETH - PASOS HECTOR - PATINO HERMES ANTONIO - PAZ JEANNY CAROLINA - PAZOS CABRERA ALFREDO CAMILO - P E R E N G U E Z CUARAN YENETH SAUDOT - PEREZ RUANO JOSE ORLANDO - POLANCO POLANIA JUDITH - POLANIA ROJAS WILLIAN - P O R T I L L O ROMERO PASTOR ISIDRO - P U P I A L E S CASQUER ISABEL RUPERTA - QUINTERO PEÑA ARISTOBULO - QUISPE ORDOÑEZ NELCY - RAMIREZ ISNEDY - RAMOS ZUÑIGA OLIVER - RIASCOS MATABANCHOY YOBANI ELVIRA - RIVAS ROJAS DIANA MARCELA - RODRIGUEZ MARTINEZ ALEXIS DERIAN - SALAS RESTREPO CARLOS ARMANDO - SALGADO VILLEGAS JAIRO - SANCHEZ ANGEL ARLIN EDITH - SANCHEZ LUZ MIRIAN - SANTANDER VALLEJOS SANDRA ROCIO - SIERRA CRISTIAN ALBERTO - SUAREZ CARDENAS MARIA DE LOS ANGELES - TORO ALCIVAR JAIRO JAVIER - TORRES MEJIA OIMAS - TORRES PEÑA MIGUEL ANTONIO - TULCAN GUANCHA DAYRA MILENA - VALENCIA HERRERA YAMILE - VALENCIA VICTORIA GUILLERMO - VARGAS DE VARGAS MARIA AURORA - VARGAS MONROY JAUN CARLOS - VELOTA ERAZO JAIME ROBERTO - VIVEROS CORDOBA HERNAN DARIO - C O M P A Ñ I A OSERRA SAS - JHON RESTREPO Y CIA. 2. DEUDOR: - ROBERTO BOLIVAR ZAMBRANO, C.C. No. 18.186.520- NOTIFICACIÓN DE: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE NEGOCIACION DE DEUDAS. 3. NOTIFICACION DE: - COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE NEGOCIACION DE DEUDAS. 4. NATURALEZA DEL PROCESO: -TRAMITE DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. 5. PARTE (S) - JHON ALEXANDER PAEZ ZAPATA - STELLA ALVAREZ BASTIDAS - CORPORACION DEL VALLE-CAUN - FINESA S.A. BIC - ELECTRONWILLONAIRA -COBERTA Y AUXOSTO S.A. - BANCO DE OCCIDENTE - BANCO DE BOGOTÁ - FENALCO VALLE - CISA - CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - BANCO AV VILLAS - ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS - BANCO BBVA COLOMBIA S.A. - SERVICIOS EJECUTIVOS EMPRESARIALES LTDA - BANCO SANTANDER - BANCO DAVIVIENDA - ABRAHAN CARDENAS JOSE - ADDSTA FAJARDO HUWER ALFONSO - ALVAREZ IVAN JESUS - ALZATE MUÑOZ SEBASTIAN - ARAGON OSPINA FERNEY - ARAUJO BASTIDAS JANNETH ALEXANDRA - ARDILA CASTANEDA ALVARO ESNEIDER - ARCDITY GUERRERO JOSE OLIVIO - ARTEAGA ARMANDO - ATAGUALPA BARRERA ADGAR - BARRERA ALVAREZ IVAN - BASTIDAS NICOLASA MARIA - B E L A L C A Z A R BACCA JULIAN - BENAVIDES ELKIN - BENAVIDES SANSEVEDO FRANCISCO ADRIAN - BETANCOURT ACOSTA ABIGAIL ANIBAL - BOLAÑOS GALLARDO CARLOS ALIRIO - BOTINA EDILMA - BURITICA ZUÑIGA HECTOR EDUARDO - CAICEDO MUÑOZ DERLIS - CALDERON LUIS EDUARDO - CAMARGO NUBIA - CARDENAS ANGARITA JOSE ABEL - CARDOZO EMIRO - C A R V A J A L AGUDELO MARISOL - CASTAÑO CASTAÑO GUSTAVO - CASTRO DIAZ RAUL IBEY - CEBALLOS MARTINEZ DAGOBERTO - CHACON ANGELMO - CHAPAL CADENA ELMELEC - C H A P A R R O GABRIEL - CHAPUEL ADDSTA MARIA INES - CHAVES SIRLEY DORALY - CHAVES INES - CONDO QUISPE DANIEL - C O R D O B A VELASQUEZ JAN JESUS - CORRALES GALLEGO HUGO ADRIAN - CORREA YOMER RODRIGO - CORREA CORTES ANTONIO ROMULO - CRUZ NOLBER - DELGADO LEYLA - DIANA PAOLA PERDOMO GARZON - DIAZ PEÑA MARITZA - FLORES JESUS - FUELANALA REVELO JOSE HERNANDO - GARCIA ESTRADA JOSE OVED - GOMEZ CALLEJAS YEYUM ALEXANDRA - GOMES GIRALDO ANDRES MAURICIO - G O N Z A L E Z RODRIGUEZ SANDRA MILENA - GUALGUAN MARCO TULIO - GUERRERO MIRIAN OMAYRA - GUTIERREZ CALDERON JUAN ESTEBAN - HERNANDEZ ROJAS RUBEN - IMBACHI CHILITO DELIA - IMBAJOCA DAZA MARIA ZENAIDA - IMBAJOA IMBAJOA MARTHA - JARAMILLO MARTINEZ JOSE DIDIER - JIMENEZ VARGAS JOSE ALEXANDER - JOJOA CRIOLLA FELIPE ARTEMIO - MAYORAL JESUS ANTONIO - MESINA OTALORA FABIOLA - MEJIA REVELO ANA CAROLINA - MELO CORDOBA GERMAN DAVID - MESA PANESSO JORGE LEON - MORENO LUNA YORANY ANDREA - MUÑOZ MARTINEZ PAOLA - NARVAEZ RUIZ RUBIELA - ORDOÑEZ ZAMBRANO LUIS FERNANDO - ARTEAGA ARCINIEGAS ALVARO - ORTIZ MONTOYA ROMAN HUMBERTO - OSORIO RIOS JAIME - OSPINA BURITICA LUIS EDUARDO - PAMA ALEXANDER - PANTOJA MUÑOZ ROBERTO ARMANDO - PARDO SOLARTE MATILDE YANETH - PASOS HECTOR - PATINO HERMES ANTONIO - PAZ JEANNY CAROLINA - PAZOS CABRERA ALFREDO CAMILO - P E R E N G U E Z CUARAN YENETH SAUDOT - PEREZ RUANO JOSE ORLANDO - POLANCO POLANIA JUDITH - POLANIA ROJAS WILLIAN - P O R T I L L O ROMERO PASTOR ISIDRO - P U P I A L E S CASQUER ISABEL RUPERTA - QUINTERO PEÑA ARISTOBULO - QUISPE ORDOÑEZ NELCY - RAMIREZ ISNEDY - RAMOS ZUÑIGA OLIVER - RIASCOS MATABANCHOY YOBANI ELVIRA - RIVAS ROJAS DIANA MARCELA - RODRIGUEZ MARTINEZ ALEXIS DERIAN - SALAS RESTREPO CARLOS ARMANDO - SALGADO VILLEGAS JAIRO - SANCHEZ ANGEL DARLIN EDITH - SANCHEZ LUZ MIRIAN - SANTANDER VALLEJOS SANDRA ROCIO - SIERRA CRISTIAN ALBERTO - SUAREZ CARDENAS MARIA DE LOS ANGELES - TORO ALCIVAR JAIRO JAVIER - TORRES MEJIA OIMAS - TORRES PEÑA MIGUEL ANTONIO - TULCAN GUANCHA DAYRA MILENA - VALENCIA HERRERA YAMILE - VALENCIA VICTORIA GUILLERMO - VARGAS DE VARGAS MARIA AURORA - VARGAS MONROY JAUN CARLOS - VELLOTA ERAZO JAIME ROBERTO - VIVEROS CORDOBA HERNAN DARIO - C O M P A Ñ I A OSERRA SAS - JHON RESTREPO Y CIA. 6. CENTRO DE CONCILIACION Y CONCILIACION: - CENTRO DE CONCILIACION FUNDACION ALIANZA EFECTIVA – CALI VALLE DEL CAUCA 7. TIPO DE PROCESO: - PROCEDIMIENTO DE NEGOCIACION DE DEUDAS – ARTS. 538 A 561 – LEY 1564/2012., MODIFICADO POR LA LEY 2445 DE 2025 8: NOTA: - SE PREVIENE QUE EL EMPLAZAMIENTO SE ENTENDERA SURTIDO, TRANSCURRIDOS QUINCE (15) DIAS DESPUES DE SU PUBLICACION (ARTICULO 108 CPC. C.G.P). EVZ2616

EDICTO EL TRIBUNAL ECLESIASTICO INTERDIOCESANO DE CALI EN PLAZA CAUSA DE NULIDAD GARCIA- ESCOVAR Al señor GERMAN ENRIQUE CESAR ESCOVAR MANZANEDUE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.438.393 expedida en Bogotá, con domicilio desconocido, para que por sí o mediante apoderado, se notifique y responda judicialmente, sobre la NULIDAD DE SU MATRIMONIO CATÓLICO, celebrado en la parroquia del Divino Salvador de la arquidiócesis de Cali el día 2 de Julio de 1994, instaurada por su esposa la señora MARIA VICTORIA GARCIA GARCIA, identificada con la CC. No. 31303.577 expedida en Cali. EL JUEZ ECLESIASTICO PERO. JHON FREDDY GALLEGO BERMUDEZ. EL NOTARIO DP. DIEGO FERNANDO BENITEZ VARON. TRIBUNAL ECLESIASTICO INTERDIOCESANO DE CALI CALLE 3 # 5-21 BARRIO SAN ANTONIO. TELEFONOS: 602 8936992 - 602 8936991 CIO INT EVZ2698

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACION SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-25-0180 del día 10 de Julio de 2025, los señor(es) ADMINISTRACIONES MON MON SAS, KAREN MONSALVE ACEVEDO c.c o nit 901800680-1, 40612303 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado CASA BUIT , Localizado en CALLE 16 #107-07, CALLE 16 #106-221 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EVZ2532

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACION SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-25-0185 del día 27 de Junio de 2025, los señor(es) GERMAN ADOLFO AVENDAÑO DUQUE c.c o nit 71702141 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO SAN NICOLAS , Localizado en CARRERA 6 # 17 - 22 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EVZ2533

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACION SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-25-0150 del día 7 de Julio de 2025, los señor(es) LUIS ENRIQUE DORADO RIOS c.c o nit 14987751 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO DORADO , Localizado en LOTE A PARCELACIÓN LA BUITRERA VIA LA BUITRERA ENTRE CALLEJON RAJASTAN Y CALLEJON ALABAMA ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EVZ2531

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACION SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-25-0227 del día 10 de Julio de 2025, los señor(es) MODAL ARQUITECTURA S.A.S. c.c o nit 900594655-2 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado HOME 39 , Localizado en CALLE 11 #35-06 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EVZ2532

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACION SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-25-0222 del día 11 de Julio de 2025, los señor(es) JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A. c.c o nit 800049368-9 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado CASA JARA , Localizado en CALLE 60 B #129 - 63 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EVZ2687

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACION SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-25-0201 del día 14 de Julio de 2025, los señor(es) CONSTRUCTORA BOLIVAR CALI S.A., FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. c.c o nit 860027600-4, 800182281-5 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado SAKURA , Localizado en LOTE 1 M 1 B ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EVZ2634

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACION SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-25-0231 del día 14 de Julio de 2025, los señor(es) XIMENA MORENO ZAMBRANO c.c o nit 1130670613 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado MULTIFAMILIAR SANTA MONICA , Localizado en AVENIDA 8 #25 NORTE - 36 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EVZ2652

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACION SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-25-0222 del día 11 de Julio de 2025, los señor(es) JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A. c.c o nit 800049368-9 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado CASA JARA , Localizado en CALLE 60 B #129 - 63 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EVZ2687

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACION SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-25-0201 del día 14 de Julio de 2025, los señor(es) CONSTRUCTORA BOLIVAR CALI S.A., FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. c.c o nit 860027600-4, 800182281-5 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado SAKURA , Localizado en LOTE 1 M 1 B ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EVZ2634

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACION SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-25-0161 del día 11 de Julio de 2025, los señor(es) BANCO DE OCCIDENTE SA c.c o nit 890300279-4 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO OTC , Localizado en CARRERA 55 # 11 - 65 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EVZ2700

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACION SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-25-0230 del día 14 de Julio de 2025, los señor(es) ANGIE TATIANA JARA SANCHEZ c.c o nit 1144188215 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado CASA JARA , Localizado en CARRERA 24 D #23 B - 21 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EVZ2701

Gobernación del Valle del Cauca - La Secretaría de Educación Departamental Valle del Cauca, informa a los herederos o quien crea tener derecho a reclamar las prestaciones sociales del señor FRANCISCO JAVIER TAUMOY VIVEROS, quien en vida se identificaba con la CC No. 2.514.656, quien falleció el día 25 de junio de 2025 , que se ha presentado a reclamar a la señora Lucia Jiménez de Tamoyo, en calidad de Cónyuge. Por tal motivo se insta a quienes su crean con igual o mayor derecho, a presentarse en la Secretaría de Educación del Valle en la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca piso 7 área Prestaciones Sociales, primer aviso julio 19 de 2025 CDO 01

Vigilado Superservicios

INTERASEO S.A.S. E.S.P.
NIT. 819.000.939-1

INTERASEO

INTERASEO S.A.S. E.S.P. En cumplimiento de las Resoluciones CRA 151 de 2001, y CRA 403 de 2006 compiladas en la Res. CRA 943 de 2021, e permite informar a los usuarios del municipio de **CALIMA EL DARIEN** los costos de referencia, porcentajes de subsidios y aportes y las tarifas vigentes para el servicio público domiciliario de aseo, calculadas con la metodología tarifaria CRA 853 de 2018 modificada por las esoluciones CRA 883 de 2019 y 919 de 2020, aclarada y corregida con la resolución CRA 892 de 2019 y adicionada por la Resolución CRA 901 de 2019.

COSTOS DEL SERVICIO DE ASEO	REFERENCIA	VALOR
Costo de Barrido y Limpieza de vías y áreas públicas y Limpieza urbana por suscriptor ($/Susc)	CELUS	$2.662,05
Costo de Comercialización por suscriptor ($/Susc)	CCS	$3.217,83
Costo de Recolección y Transporte ($/Ton)	CRT	$340.691,07
Valor Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de residuos sólidos ($/Ton)	VIAT	$11.388,00
Costo de Disposición Final ($/Ton)	CDFT	$44.709,23
Valor base de aprovechamiento VBA ($/Ton)	VBA	$380.846,37
CLASIFICACIÓN DE SUSCRIPTORES	**% Subsidios y Contribuciones Acuerdo Nº 028 de Noviembre 24 del 2022**	**TARIFA ($) PREDIO HABITADO**
Estrato 1	-60%	$10.297,16
Estrato 2	-40%	$15.445,74
Estrato 3	-15%	$21.881,46
Estrato 4	0%	$25.742,89
Estrato 5	50%	$38.614,34
Estrato 6	60%	$41.188,63
Comercial	50%	$38.614,34
Industrial	30%	$33.465,76
Oficial	0%	$25.742,89

NOTAS ACLARATORIAS

Nota 1: La presente publicación da cumplimiento a la normatividad vigente. Las tarifas presentadas corresponden a junio de 2025, periodo de liquidación julio de 2025.
Nota 2: La aplicación de los índices de actualización de costos se sujetará a lo establecido en el artículo 125 de la Ley 142 de 1994. La actualización de los costos por actividad se realizará conforme a lo citado en el artículo 57 de la Resolución CRA 853 de 2018.
Nota 3: Los factores de subsidios y contribuciones aplicados corresponden a los definidos en el Acuerdo Municipal vigente.

NOTA: LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ENCUENTRA EN NUESTRA EDICIÓN VIRTUAL DEL 16 DE JULIO DE 2025- www.occidente.co

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE TULUA

INFORMA: Que el señor Jaime Gutiérrez Giraldo con C.C. 17.305.364 de Villavicencio, falleció el 15 de junio de 2025. Que Regina Aurora Romero Bobadilla con C.C. 21.226.129 de Villavicencio, en calidad de compañera permanente y Edward Jair Gutiérrez Romero con C.C. 94.154.295 de Tuluá, en condición de hijo, se han presentado a reclamar Cesantías Definitivas, Seguro por Muerte y Sustitución Pensional, las personas que crean tener igual o mejor derecho que los reclamantes, deben presentarse dentro de los treinta (30) días siguientes a esta publicación en la Secretaría de Educación Municipal de Tuluá

PRIMER AVISO

EDICTO

La señora **CLELIA VELASQUEZ DE OSPITIA**, identificada con cédula ciudadanía # 29.055.675 de Cali Valle del Cauca, informa que el señor **LUIS EDUARDO OSPITIA VÁSQUEZ**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía # 6.038.563, falleció el día 22 de mayo de 2025, quien era jubilado del departamento del Valle del Cauca, desde el 17 de febrero de 1989. La señora **CLELIA VELASQUEZ**, se ha presentado en su condición de esposa a reclamar la **SUSTITUCIÓN PENSIONAL Y AUXILIOS A LOS QUE HAYA LUGAR.** Quienes se crean con igual o mayor derecho, favor presentarse en la Secretaría de Educación del Valle en la Gobernación del Valle del Cauca, piso 7, área de Prestaciones sociales dentro de los 30 días siguientes a la fecha de este aviso.

PRIMER EDICTO

G4S SECURE SOLUTIONS COLOMBIA S.A, Domiciliada en la Carrera 24 # 3-45 Barrio Miraflores en Cali (V) de conformidad con lo prescrito por el artículo 212 del C.S.T., hace constar que **LUIS FABIAN FANDIÑO ORTEGA** identificado con C.C. 1144067681 Falleció en la ciudad de CALI día 01 de Julio de 2025. Quienes crean tener derecho a reclamar salarios pendientes de pago, prestaciones sociales y demás acreencias laborales, deben presentarse en la Carrera 24 # 3-45 Barrio Miraflores en Cali Valle dentro de los quince días siguientes a la fecha de esta publicación con el fin de acreditar su derecho.

JULIO 19 DE 2025

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV27736

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-25-0165 del día 21 de Julio de 2025, los señor(es) EMILIA JIMENEZ DE SEGOVIA, EMILIA ROCIO SEGOVIA JIMENEZ, MANUEL ANTONIO MAYA OLIVA, PATRICIA DEL ROSARIO SEGOVIA JIMENEZ c.c o nit 27058461, 59817280, 12962727, 30717530 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO PORTALITO , Localizado en CARRERA 84 A #15 - 66 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV27762

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-25-0172 del día 8 de Julio de 2025, los señor(es) HOLDING PEDAGÓGICO SAS c.c o nit 800155521-3 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado COLEGIO FRENET LA BUITRERA KM 3 , Localizado en CORREGIMIENTO LA BUITRERA KILOMETRO 3 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV27763

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-25-0232 del día 18 de Julio de 2025, los señor(es) LIZETH JOHANNA DUQUE MORENO c.c o nit 1151345555 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado CONDOMINIO PALOGRANDE RESERVADO CASA 28 , Localizado en CALLE 2 #128 - 40 CONDOMINIO PALOGRANDE RESERVADO CASA 28 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV27764

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-25-0182 del día 2 de Julio de 2025, los señor(es) CONSTRUCTORA RUIZ AREVALO SA c.c o nit 830025696-4 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado ATALAYA VIS , Localizado en CALLE 82 # 7 B BIS - 12 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV27765

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-25-0234 del día 18 de Julio de 2025, los señor(es) CARLOS ANDRES ALEGRIA ZUÑIGA, LEIDY JOHANNA MARTINEZ CUERVO c.c o nit 1130657013, 1143545784 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO MARTINEZ ALEGRIA , Localizado en CALLE 15 A #31 - 34 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI cod int ev27765

Gobernación del Valle del Cauca - La Secretaría de Educación Departamental Valle del Cauca, informa a los herederos o quien crea tener derecho a reclamar las prestaciones sociales del señor HECTOR FABIO BEDOYA, quien en vida se identificaba con la CC No. 6.377.757, quien falleció el día 18 de febrero de 2025, que se han presentado a reclamar la señora Alba Lury Serna Henao, en calidad de CONYUGE. Por tal motivo se insta a quienes se crean con igual o mayor derecho, a presentarse en la Secretaría de Educación del Valle en la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca piso 7 zona Prestaciones Sociales. PRIMER AVISO 26 DE JULIO DE 2025. COD 01

Gobernación del Valle del Cauca - La Secretaría de Educación Departamental Valle del Cauca, informa a los herederos o quien crea tener derecho a reclamar las prestaciones sociales de la señora SANDRA MILENA BANGUERA MIRANDA, quien en vida se identificaba con la CC No. 66.820.036, quien falleció el día 02 de enero de 2024, que se ha presentado a reclamar el señor Julián Vivas Cortes, en calidad de COMPAÑERO PERMANENTE. Por tal motivo se insta a quienes se crean con igual o mayor derecho, a presentarse en la Secretaría de Educación del Valle en la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca piso 7 área Prestaciones Sociales.PRIMER AVISO 26 de Julio 2025. COD 01

Gobernación del Valle del Cauca - La Secretaría de Educación Departamental Valle del Cauca, informa a los herederos o quien crea tener derecho a reclamar las prestaciones sociales del señor JOSE RODOLFO GOMEZ ALARCON, quien en vida se identificaba con la CC No. 2.527.526, quien falleció el día 10 de junio de 2025 , que se ha presentado a reclamar a la señora Luzmila Giraldo Montoya, en calidad de CONYUGE. Por tal motivo se insta a quienes se crean con igual o mayor derecho, a presentarse en la Secretaría de Educación del Valle en la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca piso 7 área Prestaciones Sociales. PRIMER AVISO 26 DE JULIO 2025. COD 01

EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN – OFICINA PRESTACIONES SOCIALES: Invita a todos las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del proceso de SUSTITUCIÓN PENSIONAL – CESANTÍAS – SEGURO POR MUERTE Y OTROS de la causante OTILIA DOSMAN GARCIA C.C 66.676.293, Fallecida el 11/05/2025 a presentarse en el piso 7 de la Gobernación del Valle del Cauca, Cra 8 entre Calles 8 y 10 Cali. PRIMER AVISO 27 DE JULIO DE 2025 EV27751

AVISO LEGAL DE ARREPENTIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, QUIERO EXPRESAR MIS MÁS SINCERO ARREPENTIMIENTO POR LOS HECHOS QUE HE COMETIDO EN EL EJERCICIO ILÍCITO DE LA ACTIVIDAD MONOPOLÍSTICA DE ARBITRO RENTISTICO, CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 312 DEL CÓDIGO PENAL COLOMBIANO, EN CONTRA DE LA GENEROSIDAD DEL VALLE, RECONOZCO QUE MI COMPORTAMIENTO CAUSÓ UN GRAVE DAÑO A LA VICTIMA, ME ARREPIENTO SINCERAMENTE DE LAS ACTOS Y ESPERO PODER DEMOSTRAR IQI CAMBIO A TRAVÉS DE MI COMPORTAMIENTO FUTURO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE NO VOLVERÉ A EJERCER ESTA CONDUCTA, NI OTRAS QUE ESTÉN AL MARGEN DE LA LEY, Atentamente, CARLOS HÉCTOR OVALLE OBANDO CC 83.245.965 de Iquira Huila EV27750

Otras Ciudades

TEXTO DEL AVISO JUDICIAL PARA PUBICAR EN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN AVISO DE EMPLAZAMIENTO JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA – VALLE DEL CAUCA RADICADO: 76-111-40-03-001-2025-00238-00 Por auto de fecha quince (15) de julio de dos mil veinticinco (2025), el Juzgado Primero Civil Municipal de Buga admitió la demanda VERBAL DE PERTENENCIA presentada por la señora ALICIA TERESA SANTAMARÍA LOSADA, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.264.226, mediante apoderada judicial, contra los HEREDEROS INDETERMINADOS DE CARMEN ROSA SANTAMARÍA LOSADA Y BLANCA MARINA SANTAMARÍA LOSADA, y contra PERSONAS INDETERMINADAS O DESCONOCIDAS que se crean con derechos sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 373-35060 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga. Se EMPLAZA a todas las personas indeterminadas o inciertas que consideren tener derechos sobre el inmueble objeto del proceso, para que comparezcan a este proceso y ejerzan su derecho de defensa dentro del término de ley, so pena de continuar con el trámite en su ausencia y de ser necesario nombrar CURADOR AD LITEM. Buga, Valle del Cauca. CLAUDIA PATRICIA PATIÑO LARA Abogada – TP 148.059 C.S.J. Apoderada de la parte demandante Tel: 3160547804 Correo: claudiapatipl@gmail.com. COD INT EV27737

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión intestada del causante NELSON JAVIER MINA CARABALÍ, identificado con cédula de ciudadanía 1.130.645.376 de Villa Rica, Cauca, fallecido el día 02 de noviembre de 2023, siendo esta ciudad de Guadalajara de Buga el lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios, a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta No 78 de fecha 08 de julio de 2025, y conforme lo ordena el inc. primero del num. 2° del art. 3° del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3° del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de esta edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de esta lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy nueve (09) de julio de 2025, siendo las 7:30 a.m. MARÍA DEL PILAR RAMOS ORTIZ Notaria Primera (E) del Círculo de Guadalajara de Buga. COD INT EV27737

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión intestada del causante JOSÉ LEONIDAS HOLGUÍN GALVIS, identificado con cédula de ciudadanía 16.256.889 de Palmira, Valle, fallecido el día 07 de mayo de 2025, siendo esta ciudad de Guadalajara de Buga el lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios, a quienes se les informa que se ha aceptado esta trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta N° 83 de fecha 23 de julio de 2025, y conforme lo ordena el inc. primero del num. 2° del art. 3° del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3° del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de esta lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy veintiocho (28) de julio de 2025, siendo las 8:00 a.m. MIGUEL ALFREDO LEDESMA CHAVARRO Notario Primero del Círculo de Guadalajara de Buga. COD INT EV27737

AVISO POR EXTRAVIO del TITULO VALOR PAGARE #1 Por la suma de: Cincuenta millones de pesos $50.000.000 moneda corriente Firmado en: Cali-Valle, el 14 de junio de 2019 Con fecha de vencimiento: el 14 de junio de 2020 Como Acreedor: Jaime Hernando Aristarbal Duque Como Deudor: Alejandro Gomez Betancourt Titulo que ACEPTO Y FIRMO el señor Alejandro Gomez Betancourth a pagar con intereses remuneratorios en el plazo de la obligación y en caso de incumplimiento intereses remuneratorios a la tasa máxima permitida por la ley. Por la cual se está adelantando ante el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali PROCESO DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR bajo el Radicado 76001400300102024-00627-00 donde el demandante es el Sr. JAIME HERNANDO ARISTIZABAL y el demandado es el Sr. ALEJANDRO GOMEZ BETANCOURT de acuerdo con el auto No.2010 del 29 de julio de 2024. Se solicita al público abstenerse de efectuar cualquier operación comercial. En caso de oposición, o encontrar el título, esta deberá ser notificada por escrito a la dirección calle 14Norte #4n-19 oficina 205 de Santiago de Cali. Gracias! EL ACREEDOR, Cod int ev27737

EDICTO EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE YUMBO EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral intestada de ESTHER GUTIERREZ JARAMILLO, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 29.855.692 de Tuluá Valle, quien falleció en la ciudad de Tuluá Valle, el día 05 de Octubre del 2.024. Aceptado el trámite notarial en esta notaria, mediante acta número 81 de fecha 22 de Julio de 2.025. Se ordena las publicaciones de este edicto en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto 902 de 1988 en su artículo 3, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la notaria por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy JULIO 23 DEL 2025 a las 8.a.m. Se desfija el: AGOSTO 06 DEL 2.025 CAMILO BUSTAMANTE ALVAREZ NOTARIO TERCERO. COD INT EV27745

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE YUMBO VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el trámite de liquidación de la sociedad conyugal y de la sucesión doble intestada de los causantes, LUIS AUGUSTO ORDOÑEZ FAJARDO (Q.E.P.D.) quien en vida se identificó con la Cédula de Ciudadanía No. 2.577.963 de La Cumbre, Valle, Fallecido el 05/05/2023 en la ciudad de Cali, Valle y la señora MARIA ELENA MAZO DE ORDOÑEZ (Q.E.P.D.), quien en vida se identificó con la Cédula de Ciudadanía No. 29.561.293 de La Cumbre, Valle, fallecida el 07/01/2024, en el municipio de Yumbo, Valle; lugar donde tuvieron su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Esta trámite se cumple a solicitud presentada el día 18 de julio del 2025, por la doctora DUNA AYALA VILLADIEGA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 29.972.298 de Yumbo, Valle, abogada titulada y en ejercicio de la profesión, portadora de la Tarjeta Profesional No. 66424 del C.S. de la J., quien actúa como apoderada especial, conforme al poder otorgado, de los señores JEIBER ORDOÑEZ MAZO, con Cédula de Ciudadanía No. 16.451.000 de Yumbo, Valle, LIANA EVELYN ORDOÑEZ MAZO con Cédula de Ciudadanía No. 29.561.272 de La Cumbre, Valle, MARGOLIETH ORDOÑEZ MAZO con Cédula de Ciudadanía No. 29.561.306 de La Cumbre, Valle, y SONIA ORDOÑEZ MAZO con Cédula de Ciudadanía No. 29.562.042 de La Cumbre, Valle en calidad de herederos. Se inició el trámite mediante ACTA No 0048 del 21 de julio de 2025, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local de orden nacional, conforme a lo dispuesto por el artículo 3 del decreto 902 de 1.988 modificado parcialmente por el decreto 1729 de 1989, acto donde además se ordena su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 22 de julio del 2025 a las 8 AM, y se desfija el día 02 de agosto a las 10PM. Este edicto se elaboró el día 21 de julio del 2025.FABIAN MAURICIO MEDINA CABRERA NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE YUMBO VALLE NOTARIO TITULAR POR CONCURSO DE MERITO. COD INT EV27743

EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE CANDELARIA VALLE. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación de herencia en la sucesión intestada de la causante LUZMIRA ARANGO, quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía número 29.670.363 expedida en Palmira, fallecido el día 24 de noviembre del año 2024 en el Municipio de Cali Valle, y fue el Municipio de Candelaria (Valle) el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, mediante Acta No. 27 de fecha veintisiete (24) de julio del año dos mil veinticinco (2025), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además de su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy veintiocho (28) de julio de dos mil veinticinco (2025), siendo las 8:00 a.m. EL NOTARIO DR. JAIME ALEXIS CHAPARRO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE CANDELARIA VALLE.COD INT EV27751

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE GINEBRA VALLE DEL CAUCA EMPLAZA A. Todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el trámite de liquidación de herencia en la sucesión de la causante LISIA MARIA NORZA GALLEGO, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 29.535.568 expedida en Ginebra, fallecida el día 24 de marzo de 2019 en el municipio de Cali - Valle, siendo el municipio de Ginebra - Valle el último domicilio y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo dentro de los diez (10) días de publicación del presente EDICTO. Este trámite se cumple por solicitud presentada, por la señora ANGELICA REYES JARA, identificada con la cédula de ciudadanía número 38.656.880 expedida en Ginebra, Abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional número 336911 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la señora ANA MILENA GOMEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.112.956.073 expedida en Ginebra, en su calidad de subrogataria. Se inició el trámite notarial mediante ACTA NUMERO 13 del 18 de julio de 2025, por la cual se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional, su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3° numeral 2° del Decreto 902 de 1988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1989, y la fijación en un lugar visible de la notaria por el termino de diez (10) días. El presente EDICTO se fija el día veintiuno (21) de julio de 2025 a las 8.00 a.m. y se desfijará el día primero (01) de agosto de 2025 a las 4:00 p.m. Este edicto se elaboró el día decimo (10) de julio de 2025. GUILLERMO CAICEDO ROJAS Notario Único. Cod int EV27754

LA SUSCRITA DEFENSORA DE FAMILIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, CENTRO ZONAL CARTAGO, REGIONAL VALLE DEL CAUCA EMPLAZA A LUISA FERNANDA JIMENEZ, FAMILIA EXTENSA Y TERCEROS INDETERMINADOS, con el fin de que se presente a este Despacho ubicado en la carrera 5 No. 9 - 61, Barrio San Nicolás de Cartago, (Valle del Cauca), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del presente emplazamiento, para que haga valer sus derechos con relación al adolescente YUREM ANDRES JIMENEZ de acuerdo a la solicitud escrita presentada por la señora MILEIDY PERILLA JIMENEZ, identificada con C.C No. 1.026.553.255 de Bogota, en calidad de tia materna y representante del adolescente YUREM ANDRES JIMENEZ, identificado con TI 1.049.291.517 de Cartago Valle, quien requiere permiso de salida del país hacia Estados Unidos en compañía de su tia materna señora MILEIDY PERILLA JIMENEZ, identificada con C.C No. 1.026.553.255 de Bogota ante la defensora de familia del ICBF C.Z Cartago. De no comparecer se continuará con el trámite previsto en los artículos 110 y siguientes de la Ley 1098 de 2006, código de la infancia y la adolescencia, modificada por la Ley 1878 de 2018. El presente aviso se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación Nacional el domingo. ANGELICA MARIA CARDONA MONTOYA Defensora de Familia del ICBF C Z Cartago Angelica.cardona@icbf.gov.co. Cod int EV27756

EDICTO El Suscrito Notario Único de El Cerrito Valle del Cauca, EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, con el propósito de iniciar el trámite notarial de la liquidación y adjudicación en sucesión intestada del causante FABIO CALERO, quien en vida se identificó a de ciudadanía número 6.286.255 expedida en El Cerrito, fallecido en El Cerrito Valle, el día nueve (09) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), cuya defunción fue registrada en la Notaría Única del Circulo de El Cerrito Valle, bajo Indicativo Serial No. 11096061 del 12 de febrero de 2024, siendo su último domicilio el Municipio de El Cerrito Valle y quien falleció dentro de su estado civil de soltero, mediante Acta número veintiocho (No.28) del siete (07) días del mes de junio del dos mil veinticinco (2025). Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de "CIRCULACION NACIONAL", y en la Emisora "LOCAL DEL MUNICIPIO SI LA HUBIERE", en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaria por el término de Diez (10) días. El presente edicto se fijó hoy veintiuno (21) del mes de julio del dos mil veinticinco (2025), a las ocho (08:00) de la mañana y se desfija el día primero (01) del mes de agosto del dos mil veinticinco (2025), a las seis (6:00) de la tarde. DIARIO RESTREPO INCAUNTE Notario Único de El Cerrito Valle. Cod int EV27756

AVISO
A LOS HEREDEROS DE LUIS CARLOS RODRIGUEZ DIAZ

CUIDARTE EN CASA S.A.S. NIT. 900236008-7 domiciliada en Cali; actuando de conformidad con lo indicado en el Art. 212 del C.S.T., hace saber que el Sr. **LUIS CARLOS RODRIGUEZ DÍAZ** con C.C. No. 1.062.288.506, falleció el 22/02/2025 en Cali. Quienes se crea con derecho, sobre sus prestaciones sociales y salario final por favor presentarse a los 30 días siguientes en la dirección Carrera 65 N° 9-73B/limonar cuidarte en casa de 8.00AM a 5:00PM Correo: recursoshumanos@cuidarteencasa.com

JULIO 26 DE 2025

La empresa MTY INGENIERIA SAS
NIT 900.190.750-4
"A LOS HEREDEROS DE ALEX ANDRES PEREZ TROCHEZ SEGUNDO AVISO

MTY INGENIERIA SAS identificada con el NIt. 900.190.750-4 domiciliada en la ciudad de Cali; actuando de conformidad con lo indicado en el artículo 212 del código sustantivo del Trabajo, hace saber que el señor **ALEX ANDRES PEREZ TROCHEZ** identificado en vida con la cedula Ciudadanía 16.932.249, falleció el día 22 de junio de 2025 en la ciudad de Cali.

Y para reclamar sus prestaciones sociales se han presentado los siguientes solicitantes:

ADRIANA BONILLA, C.C. 31.446.110, actuando en calidad de esposa del causante.

KAROL DANIELA PEREZ BONILLA, C.C. 1.107.836.844 actuando en calidad de hija del causante.

A quienes crean tener igual o mejor derecho que los reclamantes ya citados, se les informa que deberán enviar la documentación que pruebe la calidad de reclamante al correo electrónico talentohumano@mty.com.co dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de esta publicación.

JULIO 26 DE 2025

EMPLAZAMIENTO

La Empresa **TRANSPORTES ESPECIALES TORO AUTOS SAS**, identificada con el NIT. 901023483-1; se permite informar a los propietarios de los vehículos de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial cuyas placas se relacionan a continuación, que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.6.8.5 del Decreto 1079 de 2015, adelantará la Desvinculación Administrativa ante el Ministerio de Transporte, considerando el incumplimiento de Plan de Rodamiento por más de seis (6) meses, así como del Programa de Mantenimiento y en general de todas las obligaciones legales y contractuales con la empresa desde hace varios años. Teniendo en cuenta lo anterior, invitamos a quienes deseen regularizar su vinculación a que se presenten, dentro de los diez (15) días hábiles siguientes a la fecha de publicación del presente emplazamiento, en las oficinas de la empresa, ubicadas en la Avenida Vasquez Cobo No. 25 N - 68 de la ciudad de Cali, Valle del Cauca. Vencido el referido término, para los vehículos que no se normalice la vinculación, se procederá a radicar ante la Dirección Territorial Valle del Ministerio de Transporte la Desvinculación Administrativa, con fundamento en las causales contempladas en el literal b) del artículo 2.2.1.6.8.5 del Decreto 1079 de 2015 y en la notificación surtida a los propietarios con el presente emplazamiento, fecha a partir de la cual contarán con quince (15) días para que alleguen a dicha territorial las pruebas que desvirtúen las causales de desvinculación administrativa invocadas y en consecuencia que están cumplimento con el plan de rodamiento y el programa de mantenimiento de la empresa.

PLACAS	PROPIETARIO	CEDULA
VQE-060	PERSONA INDETERMINADA	PERSONA INDETERMINADA
VOV-700	DAVID ALONSO CORREA VALENCIA	94.414.345

Atentamente;

OLGA LUCIA CRUZ GARCIA
Rep. Legal Suplenta
Transportes Especiales Toro Autos SAS

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

de 4 meses, a partir de la primera publicación Interesado. COD INT EV27738

Notarías

EDICTO: LA SUSCRITA NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE CALI EMPLAZA: A todos aquellas personas que se crean con derechos a intervenir dentro del trámite NOTARIAL DE LA SUCESION INTESTADA DE (LA)(A) CAUSANTE: ENRIQUE FELIX RODRIGUEZ CRUZ, quien se identificó en vida con la C.C.#6.159.238, quien falleció en la ciudad de Cali-Valle, el día 11-01-2025, reconocida su defunción en Notaria 23 de Cali-Valle, en el indicativo serial No.11047915, siendo la ciudad de Cali-Valle, su último domicilio y asiento principal de sus negocios para que se hagan presentes dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico. El respectivo trámite fue aceptado en esta Notaria mediante ACTA No. 040/2025 DEL 07 DE JULIO DE 2025. En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3° del Decreto 902 de 1988 se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días.- Se fija el presente EDICTO hoy 08 DIAS DEL MES JULIO 2025, a las 8ams. LA NOTARIA MARIA VICTORIA GARCIA GARCIA NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO CALI – ENCARGADA. Cod Int EV27758

EDICTO: LA SUSCRITA NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA: A todos aquellas personas que se crean con derechos a intervenir dentro del trámite NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTADA DE (LA)(A) CAUSANTE: ARMANDO BONILLA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 2.518.329 (elevado DE TRANSITO) en Jamundí el día 24 de diciembre de 2019, cuya defunción se encuentra registrada en el Indicativo Serial No. 09496217 de la notaría única, del círculo de Jamundí; siendo la ciudad de Cali-Valle, su último domicilio y asiento principal de sus negocios para que se hagan presentes dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico. El respectivo trámite fue aceptado en esta Notaria mediante ACTA No. 042/2025 DEL 21 DE JULIO DE 2025. En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3° del Decreto 902 de 1988 se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días.- Se fija el presente EDICTO hoy 22 DIAS DEL MES DE JULIO 2025, a las 8ams. LA NOTARIA VIVIAN ARISTIZABAL CALERO NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE CALI – TITULAR. Cod Int EV27769

EDICTO: LA SUSCRITA NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA: A todas aquellas personas que se crean con derechos a intervenir dentro del trámite NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTADA CONJUNTA DE (LOS)(LAS) CAUSANTES: MANUEL SALVADOR GARZON, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía número 2.404.106, fallecido en la ciudad de Cali el 7 de octubre de 1994 según consta en el registro civil de defunción serial 10499651 de la Notaría Catorce del Círculo de Cali, y la causante CALIDELARIA IBAÑEZ DE GARZON, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía número 29.023.078, falleció el día 17 de marzo de 2023, según consta en el registro civil de defunción con serial 10646975 de la Notaría Doce del Círculo de Cali, siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Cali-Valle del Cauca, para que se hagan presentes dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico. El respectivo trámite fue aceptado en esta Notaria mediante ACTA No. 043/2025 DEL 22 DE JULIO DE 2025. En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3° del Decreto 902 de 1988 se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días.- Se fija el presente EDICTO hoy 23 DIAS DEL MES DE JULIO 2025, a las 8 am. VIVIAN ARISTIZABAL CALERO NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE CALI. COD INT EV27770

EDICTO: LA SUSCRITA NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA: A todos aquellas personas que se crean con derechos a intervenir dentro del trámite NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTADA DE (LA)(A) CAUSANTE: HÉCTOR FABIO BOCANEGRA ANDRADE (Q.E.P.D.) quien se identificó con la cédula de ciudadanía N° 16.592.158, quien falleció de paro por ESTADOS UNIDOS UNIVINGSTON- NEW JERSEY, el día 24 de NOVIEMBRE DE 2024 siendo la ciudad de Cali el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios, para que se hagan presentes dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico. El respectivo trámite fue aceptado en esta Notaria mediante ACTA No. 041/2025 DEL 18 DE JULIO DE 2025. En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3° del Decreto 902 de 1988 se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días.- Se fija el presente EDICTO hoy 21 DIAS DEL MES DE JULIO 2025, a las 8 am. VIVIAN ARISTIZABAL CALERO NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE CALI. COD INT EV27771

NOTARIA DECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO La Notaria Diecinueve del Circulo de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante MARIO ENRIQUE OMES LOPEZ, quien en vida se identifico con la cedula de ciudadanía No. 16.539.664 expedida en Cali, fallecido el día 02 de abril de 2025 en Cali, registrada su defunción en la Notaria Doce de Cali, bajo el Indicativo serial No. 11061910, quien al momento de fallecer su estado civil era soltero sin unión marital de hecho, siendo la ciudad de Cali, el lugar donde tuvo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 71 de fecha 25 de julio de 2025, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Articulo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaria. El presente edicto se fija hoy veintiséis (26) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025), a las 8.00 am. JORGE ALEXANDER GALLEGO RUDAS Notario Diecinueve Encargado del Circulo de Cali. COD INT EV27775

NOTARIA DECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO La Notaria Diecinueve del Circulo de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante JOSE ALONSO AGREDA MAVEUSCAY, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 16.592.021 fallecido en Cali, el día 05 de julio de 2021, según registro civil de defunción número Serial No. 10451698 - de la Notaria Veintiuno de Cali, siendo Cali el lugar donde tuvo su último domicilio, asiento principal de sus negocios y el lugar donde quedan ubicados los bienes relictos de la sucesión. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, mediante Acta N° 70 de fecha 23 de Julio de 2025, se ordena la publicación de este edicto en diario de circulación nacional y su difusión por una vez en radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Articulo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un Lugar visible de la Notaria. El presente edicto se fija hoy veinticuatro (24) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025), a las 8:00 a.m. ESTHER DEL CARMEN SÁNCHEZ MEDINA Notaria Diecinueve del Circulo de Cali. COD INT EV27777

EDICTO LA (EL) SUSCRITA(O) NOTARIA(O) NOVENTA(O) DEL CIRCULO DE EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, EN EL PERIODICO ANTE EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION DE SUCESION INTESTADA DE LUZ MELBA SANCHEZ C.C. No. 25.615.779, QUIEN FALLECIO EN CALI, EL 1 DE OCTUBRE DE 2.023. ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA MEDIANTE ACTA No 58 DE FECHA 17 DE JULIO DE 2025, SE ORDENA PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN EL PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION NACIONAL Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO DE LOS DISPUESTO POR EL ARTICULO 30. DEL DECRETO 902 DE 1988, ORDENANDOSE ADEMAS SU FIJACION EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS.- EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY DIECISEIS (17) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025), A LAS 8:30 A.M. LA (EL) NOTARIA(O) CARLOS GRAND SALAZAR NOTARIO NOVENO ENCARGADO DEL CIRCULO DE CALI. COD INT EV27752

Notaría VEINTIUNA SANTIAGO DE CALI HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA NIT. 16.589.986-3 EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la, los) causante LUIS ARTURO CHAVARRIA CEDULA GAVILANES GONZALEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 66.865.263, quien falleció el 1 de enero de 2015 en Ecuador Guayas-Babar, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue Santiago de Cali D.E.; aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 280 de fecha 22 de julio de 2025. Se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en Lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy veintidós (22) de julio de 2025 a las 3:28 p.m. ANDREA MILENA GARCIA VASQUEZ NOTARIO(A) VEINTIUNO(A) (21) ENCARGADO(A) DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI. COD INT EV27741

Notaría VEINTIUNA SANTIAGO DE CALI HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA NIT. 16.589.986-3 EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la, los) causante LOREDAZO PASTRANA VARGAS, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 16.584.145, quien falleció el 23 de mayo de 2020 en Santiago de Cali D.E., lugar de su último domicilio ó asiento principal de sus negocios, aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 278 de fecha 18 de julio de 2025. Se ordena la publicación de esta edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en Lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy veintiocho (28) de julio de 2025 a las 3:48 p.m. Republica de Colombia Departamento del Valle Santiago de Cali ANDREA MILENA GARCÍA VASQUEZ NOTARIO(A) VEINTIUNO(A) (21) ENCARGADO(A) DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI. COD INT EV27740

EDICTO: EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCUITO DE CALI EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO DE INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EMPLAZATORIO EN EL PERIODICO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION SUCESORIAL DEL CAUSANTE INES EMILIA OSPINA DE GALLEGO, C. C. No. 31.886.555, CUYO ULTIMO DOMICILIO O ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE EL MUNICIPIO O CIUDAD DE CALI QUIEN FALLECIO EL DIA 01 DEL MES DE FEBRERO DE 2025 EN EL MUNICIPIO O CIUDAD DE CALI. ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA No. 86 DE FECHA 21 DE JULIO DE 2025, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN UN PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO TERCERO (3) DEL DECRETO 902 DE 1.988 ORDENANDOSE ADEMAS SU FIJACION EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY 21 DEL MES DE JULIO DE 2025, SIENDO LAS 8:00 AM HORAS. EL NOTARIO SEBASTIAN SANCHEZ MEJIA NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE CALI. EV27719

NOTARIA 21 SANTIAGO DE CALI HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA NIT. 16.589.986-3 EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la, los) causante LUIS ARTURO CHAVARRIA HERNÁNDEZ y/o LUIS ARTURO CHAVARRIA y/o ARTURO CHAVARRIA y/o LUIS A. CHAVARRIA quien era la misma persona, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 2.648.515, quien falleció el 27 de agosto de 2021 en Santiago de Cali, lugar que fue su último domicilio o asiento principal de sus negocios, aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 277 de fecha 17 de julio de 2025. Se ordena la publicación de esta edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en Lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy dieciséis (17) de julio de 2025 a las 12:10 p.m. ANDREA MILENA GARCIA VASQUEZ NOTARIO(A) VEINTIUNO(A) (21) ENCARGADO(A) DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI. EV27724

NOTARIA 21 SANTIAGO DE CALI HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA NIT. 16.589.986-3 EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la, los) causante ADELA ARCILA OCAMPO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 24.911.961, quien falleció el 9 de diciembre de 2023 en Santiago de Cali D.E., lugar de su último domicilio ó asiento principal de sus negocios, aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 282 de fecha 25 de julio de 2025. Se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en Lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy veintiocho (28) de julio de 2025 a las 11:12 a.m. ANDREA MILENA GARCIA VASQUEZ NOTARIO(A) VEINTIUNO(A) (21) ENCARGADO(A) DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI. EV27772

NOTARIA 21 SANTIAGO DE CALI HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA NIT. 16.589.986-3 EMPLAZA: A todos los personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la, los) causante CARLOS JULIO NAVARRO ARDUNAR, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 45.5425, quien falleció el 20 de diciembre de 2024 en Santiago de Cali D.E., lugar de su último domicilio ó asiento principal de sus negocios, aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 291 de fecha 25 de julio de 2025. Se ordena la publicación de esta edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy veintisiete (27) de julio de 2025 a las 11:12 a.m. ANDREA MILENA GARCIA VASQUEZ NOTARIO(A) VEINTIUNO(A) (21) ENCARGADO(A) DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI. EV27773

Otros

Gobernación del Valle del Cauca - La Secretaria de Educación Departamental Valle del Cauca, informa a los herederos o quien crea tener derecho a reclamar las prestaciones sociales de la señora LESBY ROLDAN, quien en vida se identificaba con la C.C. No. 29.840.471, quien falleció el día 23 de mayo de 2025, que se ha presentado a reclamar la señora Stella Roldan, en calidad de HERMANA EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD. Por tal motivo se insta a quienes se crean con igual o mayor derecho, a presentarse en la Secretaria de Educación del Valle en la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca piso 7 área Prestaciones Sociales. SEGUNDO AVISO 27 DE JULIO DE 2025 cod 01

Gobernación del Valle del Cauca - La Secretaria de Educación Departamental Valle del Cauca, informa a los herederos o quien crea tener derecho a reclamar las prestaciones sociales del señor CRISTINO SALAZAR MOSQUERA, quien en vida se identificaba con la C.C. No. 4.855.579, quien falleció el día 09 de abril de 2024, que se han presentado a reclamar las señoras Maritza Arboleda Loboda, en calidad de Compañera Permanente y Cristina Salazar Arboleda en calidad de Hija. Por tal motivo se insta a quienes se crean con igual o mayor derecho, a presentarse en la Secretaria de Educación del Valle en la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca piso 7 área Prestaciones Sociales. SEGUNDO AVISO 27 DE JULIO DE 2025. COD 01

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE GESTION HUMANA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACION DEL VALLE, informa a los posibles beneficiarios de la sustitución pensional del señor NELSON VILLEGAS NEIRA (q.e.p.d), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 14.938.208, que falleció el día 15 de abril de 2025 en Cartago - Valle, fecha en la cual se encontraba pensionado de la Gobernación del Valle del Cauca; que como consecuencia de su fallecimiento, la señora INES DEL SOCORRO FERNANDEZ CARVAJAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.404.850, el día 17 de junio de 2025, elevó ante esta entidad, solicitud de reconocimiento y pago de la sustitución pensional del causante, en calidad de cónyuge supérstite. Conforme a lo anterior, quienes se crean con igual o mejor derecho al pago de la sustitución pensional del señor NELSON VILLEGAS NEIRA (q.e.p.d), dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación del presente edicto deberán presentarse a reclamar en esta dependencia aportando las pruebas que pretenda hacer valer y sirvan como fundamento de su reclamación. Así las cosas, los interesados deberán dirigirse a la Dirección de Prestaciones Sociales de la Gobernación del Valle del Cauca, ubicada en la Carrera 6 entre Calle 9 y 10, Edificio Palacio San Francisco – Piso 5, en horario de 07:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 05:30 p.m. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los Arts. 4° y 5° de la Ley 44 de 1980 y el Art. 33 del Decreto 758 de 1990. Santiago de Cali, 01 de julio de 2025. ANA KARINA MINA VELASQUEZ Subdirectora Gestión Humana. EV27778

CURADORIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-25-0157 del día 17 de Julio de 2025, los señor(es) LA LOMA NORTE UNIPLEDA c.c o nit 890316410-3 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado LA LOMA NORTE , localizado en AVENIDA 8 NORTE CON CALLE 49 ha solicitaron Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MERINO CURADORA URBANA TRES DE CALI EV27735

CURADORIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-25-0217 del día 22 de Julio de 2025, los señor(es) RED DE SALUD DEL SURORIENTE ESE c.c o nit 805027338-1 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado IPS - CENTRO DE SALUD ANTONIO NARIÑO - EQUIPAMIENTO DE SALUD , localizado en CARRERA 39 D ENTRE CALLE 38 Y CALLE 40 ha solicitado licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de

SERVICIOS EMPRESARIALES, RESIDENCIALES Y AMBIENTALES S.A.S

Avisa de acuerdo a lo prescrito en el Art. 212 del C.S.T. que la Sra. **CILENA GARCIA PEÑARANDA** C.C 66885977 falleció en Palmira el día 13 de julio de 2025, encontrándose vigente contrato laboral con la empresa. Quienes se crean con derecho a reclamar sus prestaciones sociales, favor presentarse en nuestras oficinas en la dirección calle 22 # 2 - 85 B/ Las Flores Palmira, dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este aviso con el fin de acreditar su derecho.

PRIMER AVISO JULIO 26 DE 2025

AGROINDUSTRIAS – RG S.A.S

HACE SABER:

Que el día 24 de junio de 2025, falleció en el municipio de Floridablanca (Santander), el señor **CARLOS ALBERTO BERNAL PEREZ** (Q.E.P.D), identificado con cédula de ciudadanía 91.465.920 de Río Negro Santander, quien era trabajador de la compañía. A reclamar las prestaciones sociales se ha presentado la señora **ELIDA MARLENE CORREA FLOREZ** (Cónyuge del fallecido) **KAREN SOFIA BERNAL CORREA** (hija del fallecido). Por lo tanto, quien se crea con igual o mejor derecho, debe dirigirse con la documentación requerida a Carrera 68 # 169a - 72 edificio Ikebana en la ciudad de Bogotá D.C.

SEGUNDO AVISO JULIO 26 DE 2025

TU RED SOLIDARIA

NIT.900.900.180-4

informa que su asociado **ANDRES FELIPE HERRAN GONZALEZ** Q.E.P.D, quién se identificaba con C.C. 14.701.475, falleció el pasado 24 de junio de 2025; quienes se consideren con DERECHO a reclamar los saldos en depósitos y aportes sociales que se encuentran a nombre del asociado pueden presentar la reclamación en nuestra oficina ubicada en la Cl 15 # 28-75, Autopista Cali – Yumbo. Para efectos legales se publica este aviso.

SEGUNDO AVISO JULIO 26 DE 2025

La empresa RIOPAILA CASTILLA SA

Informa que el día 01 de julio de 2025, falleció la señora **FLOR DE MARIA ARENAS** con cédula de ciudadanía número 29.988.533; quien disfrutaba de jubilación compartida. En virtud de lo anterior se da el presente aviso a fin de que todo aquél que se considere beneficiario debe acreditarlo y hacerlo en horas hábiles de oficina a la sede de RIOPAILA CASTILLA S.A., situada en el corregimiento de La Paila – Zarzal (Valle).

PRIMER AVISO 26 DE JULIO DE 2025

TU RED SOLIDARIA

NIT.900.900.180-4

informa que su asociado **ALAN DAVID LARA MORA** Q.E.P.D, quién se identificaba con C.C. 1.114.872.215, falleció el pasado 14 de junio de 2025; quienes se consideren con DERECHO a reclamar los saldos en depósitos y aportes sociales que se encuentran a nombre del asociado pueden presentar la reclamación en nuestra oficina ubicada en la Cl 15 # 28-75, Autopista Cali – Yumbo. Para efectos legales se publica este aviso.

SEGUNDO AVISO JULIO 26 DE 2025

La empresa RIOPAILA CASTILLA SA

Informa que el día 03 de julio de 2025, falleció la señora **MARIA IGNACIA PADILLA CASTILLO** con cédula de ciudadanía número 29.774.424; quien disfrutaba de jubilación compartida. En virtud de lo anterior se da el presente aviso a fin de que todo aquél que se considere beneficiario debe acreditarlo y hacerlo en horas hábiles de oficina a la sede de RIOPAILA CASTILLA S.A., situada en el corregimiento de La Paila – Zarzal (Valle).

PRIMER AVISO 26 DE JULIO DE 2025

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 18764083817141

(415)7707212489964(8020) 001876408381714 1

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 0 5 0 1 7 1 8 8	0				

11. Razón social
NUEVO DIARIO OCCIDENTE S.A.S

12. Dirección seccional
Impuestos de Cali — Cód. 5

24. Dirección
CL 7 8 44

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Valle del Cauca	Cali

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2024-11-21 / 12:03:16 PM
Fecha Acuse de Recibo
• Firmado •

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia
990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres AGUDELO AYERBE ROSA MARIA
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación 31988502 1004. DV 9
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización NUEVO DIARIO OCCIDENTE S.A.S

997. Fecha formalización 2024-11-21 12:03:16

AUTORIZADO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 18764083817141

(415)7707212489984(8020) 001876408381714 1

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 0 5 0 1 7 1 8 8	0				

11. Razón social: NUEVO DIARIO OCCIDENTE S.A.S

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	NUEVO DIARIO OCCIDENTE S.A.S CL 7 8 44	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	EV	20,001	25,000	24	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO